

Municipio de Coronel Rosales

# Boletín Oficial

Edición N°67  
01/12/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	48

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Rodrigo Lionel Aristimuño

## DECRETOS DE

Decreto N° 401/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 01/09/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

---

Decreto N° 402/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 01/09/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

---

Decreto N° 403/2025

Coronel Rosales, 01/09/2025

### **Visto**

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° C-122/2025 relativas a la solicitud de subsidio efectuada por el Consejo Escolar Cnel. Rosales, Y

### **Considerando**

Que a fs.1 la nota presentada por el Consejo Escolar de Coronel Rosales, con fecha 25 de agosto de 2025, mediante la cual se solicita un subsidio para la contratación de un servicio de relevamiento de infraestructura; y

Que a fs.2 la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, eleva a este Departamento Ejecutivo el presupuesto N° CI049-25 CEROSALES, emitido por la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) - Facultad Regional Bahía Blanca.

Que dicho presupuesto detalla los costos, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$1.830.000,00), para la realización de un relevamiento de la infraestructura edilicia en la Escuela Primaria N° 24, ubicada en Puerto Rosales, Base Naval Puerto Belgrano.

Que el Consejo Escolar solicita el otorgamiento de un subsidio por el importe mencionado para poder afrontar dicha contratación, la cual resulta fundamental para evaluar y mejorar las condiciones edilicias de la institución educativa.

Que es política de este gobierno municipal colaborar activamente con las instituciones del distrito, especialmente con aquellas vinculadas al sistema educativo, para garantizar el óptimo funcionamiento y la seguridad de la comunidad escolar.

Que a fs. 4 mediante nota PV-2025-00071338-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal le solicita a la Secretaría de Economía informe la disponibilidad de recursos

A fs. 5 mediante nota PV-2025-00071711-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa sobre la disponibilidad de fondos en la partida Fondo Educativo, dando respuesta al requerimiento formulado por el Sr. Intendente Municipal.

Por último, a fs. 6 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y redacción del acto administrativo

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente para autorizar el subsidio solicitado.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

## DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$1.830.000,00), importe que deberá ser afectado a solventar el costo del servicio de relevamiento de infraestructura edilicia en la Escuela Primaria N° 24 de Puerto Rosales.-, según el detalle que obra en la solicitud que da origen a este acto administrativo, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo Educativo (132)".-

ARTICULO 2º: El Consejo Escolar de Coronel Rosales deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo con la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese.-

### DECRETO N°403/2025

---

Decreto N° 404/2025

Coronel Rosales, 01/09/2025

#### Visto

El Expediente C-125/25, "Contador General eleva proyecto de Decreto", y

#### Considerando

Que se encuentran excedidas varias partidas del Presupuesto de gastos vigentes,

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 119 de la ley Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias

Que ha tomado debida intervención la Secretaria de Economía

Que de acuerdo al art. 7º de la Ordenanza N° 4271/24, se faculta al Departamento Ejecutivo, con carácter general, y dentro del ejercicio, a realizar transferencias de créditos entre todas de las distintas jurisdicciones, con otras partidas que arrojen economías,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades

## DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir créditos entre las partidas del Presupuesto de Gastos vigente, Fuente 110, la cual se adjunta a la presente bajo Anexo I.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

### DECRETO N°404/2025

Decreto N° 405/2025

Coronel Rosales, 03/09/2025

**Visto**

Las actuaciones caratuladas como S-03/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local), Y

**Considerando**

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

**DECRETO N°405/2025**

---

Decreto N° 406/2025

Coronel Rosales, 03/09/2025

**Visto**

Las actuaciones caratuladas como S-4/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local) y Fondo Fondo Afectado (Cuenta Corriente N°55/0), Y

**Considerando**

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local.-

b) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 230.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Afectado - Cuenta Corriente N° 55/0 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS de CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Loc. b) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (\$230.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Afectado - Cuenta Corriente N° 55/0 del BPRO – Suc. Local.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

#### **DECRETO N°406/2025**

---

Decreto N° 407/2025

Coronel Rosales, 08/09/2025

#### **Visto**

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00072557--MUNICRO-DCOM#SE, lo dispuesto por el informe de adjudicación realizado por la Secretaria de Obras y Servicios, Y

#### **Considerando**

Que según análisis realizado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios a orden N°10 y el cómputo oficial de costos utilizado como presupuesto oficial como así también del informe fotográfico de las arterias a reparar todo a orden N°3.-

Que a orden N° 8 consta presupuesto de la firma JK Transportes SA por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 47/100 (\$16.154.685,47) declarado como oferta valida y conveniente por cumplir con lo solicitado por pliego siendo de valor corriente de mercado recomendando por estas condiciones adjudicar al proveedor citado.-

Que la obra en cuestión es de vital importancia a los efectos de recomponer roturas ocasionadas por el temporal de marzo del presente año.-

Que así resulta de aplicación el art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y, con ello, viéndose viable avanzar en la presente contratación directa para la reparación de 89.7 m<sup>2</sup> de carpeta asfáltica en calle Belgrano al 1000 de la localidad de Punta Alta, Todo de acuerdo al pedido de cotización y oferta presentada.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la contratación directa de la firma JK Transportes S.A. por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 47/100 (\$16.154.685,47), todo conforme a las características emergentes de la documentación que forma parte del presente expediente.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese.-

#### **DECRETO N°407/2025**

---

Decreto N° 408/2025

Coronel Rosales, 08/09/2025

#### **Visto**

Lo actuado en el Expediente PRES-01/2025 "El señor Presidente de este Honorable Cuerpo eleva proyecto relacionado con la donación efectuada por señoras y señores Concejales, además del Secretario Legislativo"; y

#### **Considerando**

Que atento surge a fs. 16 a 18, con fecha 28 de agosto de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se acepta y convalida formalmente, en los términos de los Artículos 57º y ccs de la LOM (Decreto Ley 6769/58), la donación efectuada por los concejales Liliana García, Andrea Vogel, Jorge Torres, Nicolás Aramayo, Pablo Gómez, Josefina Aguilera, Natalia García Luna, Julián Pereyra, Paula Bermejo, Virginia Giorno, Melisa Martin y el Secretario Legislativo Pablo Zaragoza, todo ello según se detalla en la misma. -

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.421.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

## DECRETO N°408/2025

---

Decreto N° 409/2025

Coronel Rosales, 08/09/2025

### Visto

Lo actuado en el Expediente D-112/23 "Departamento Ejecutivo eleva MCR – CINDI otorgamiento tenencia precaria inmueble"; y

### Considerando

Que atento surge a fs. 55/56, con fecha 28 de agosto de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se autoriza al Hogar Municipal del Anciano Bernardino Rivadavia a efectuar la donación a favor del Centro Integral del Discapacitado (CINDI) CUIT : 30-65261136-9 con domicilio legal y real en calle Roca N° 237 de la ciudad de Punta Alta el inmueble identificado con la nomenclatura catastral: Circunscripción 6, sección A, Manzana 58, Parcela 23, Partida 2.330, inscripto bajo matrícula N° 9.917 del ejido del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales (113) a fin de que el donatario proceda a la ampliación de sus instalaciones y servicios, las cuales serán afines a su objeto social todo ello según se detalla en la presente y se deroga la Ordenanza N° 3317. -

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4.422.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

## DECRETO N°409/2025

---

Decreto N° 410/2025

Coronel Rosales, 08/09/2025

### Visto

Lo actuado en el Expediente O-22/2025 "Bloque Pro eleva proyecto introduciendo modificaciones en el Artículo 1° de la Ordenanza 4247, que establece estacionamientos exclusivos para motos"; y

### Considerando

Que atento surge a fs. 3, con fecha 28 de agosto de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se modifica en su Artículo 1°, la Ordenanza 4247, que establece estacionamientos exclusivos para motos. -

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.423.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

### DECRETO N°410/2025

---

Decreto N° 411/2025

Coronel Rosales, 08/09/2025

#### Visto

Lo actuado en el Expediente P-46/2025 "Vecinos firmantes de calle Moreno, entre Alem y Dufourq solicitan la posibilidad de modificar Ordenanza N° 3599 la cual alteró el sistema de estacionamiento en la zona"; y

#### Considerando

Que atento surge a fs. 4, con fecha 28 de agosto de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se modifica en su Artículo 1º, la Ordenanza N°3599, según se detalla en la presente. -

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.424.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

### DECRETO N°411/2025

---

Decreto N° 412/2025

Coronel Rosales, 08/09/2025

#### Visto

Lo actuado en el Expediente P-57/2025 "Empresa Turitour S.A. solicita recomposición tarifas de línea N°510"; y

#### Considerando

Que atento surge a fs. 10, con fecha 28 de agosto de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se autoriza el nuevo cuadro tarifario para la línea N° 510, según se detalla en la presente y a partir de la promulgación de la misma. -

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2

de la L.O.M.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.425.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

### **DECRETO N°412/2025**

---

Decreto N° 413/2025

Coronel Rosales, 08/09/2025

### **Visto**

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00072498--MUNICRO-DCOM#SE, lo dispuesto por el informe de adjudicación realizado por la Secretaria de Obras y Servicios, Y

### **Considerando**

Que según análisis realizado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios a orden N°10 y el cómputo oficial de costos utilizado como presupuesto oficial como así también del informe fotográfico de las arterias a reparar todo a orden N°3.-

Que a orden N° 8 consta presupuesto de la firma Cooperativa de Trabajo "La Franco" por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CON 0/100 (\$34.720.500,00.-) declarado como oferta valida y conveniente por cumplir con lo solicitado por pliego siendo de valor corriente de mercado recomendando por estas condiciones adjudicar al proveedor citado. -

Que la obra en cuestión es de vital importancia a los efectos de recomponer roturas ocasionadas por el temporal de marzo del presente año. -

Que así resulta de aplicación el art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y, con ello, viéndose viable avanzar en la presente contratación directa para la reparación 700 m2 de carpeta asfáltica en calle Salta al 400 de la localidad de Punta Alta. Todo de acuerdo al pedido de cotización y oferta presentada. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase la contratación directa de la firma Cooperativa de Trabajo La Franco por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CON 0/100 (\$34.720.500,00), todo conforme a las características emergentes de la documentación que forma parte del presente expediente. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

### **DECRETO N°413/2025**

---

Decreto N° 414/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 08/09/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

---

Decreto N° 415/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 08/09/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

---

Decreto N° 416/2025

Coronel Rosales, 08/09/2025

### **Visto**

El Expediente N° A-41/2025, iniciado por la Agrupación de Caporales Willca Tusuy, mediante el cual se solicita la declaración de Interés Municipal para el "4º Encuentro Intercultural 'Alma, Corazón y Danza'"; y

### **Considerando**

Que la solicitud es presentada por la Sra. Etelvina Cruz, en su carácter de Directora y fundadora de la mencionada agrupación, con el objetivo de promover las expresiones culturales en nuestro distrito.

Que el evento se llevará a cabo el día sábado 14 de septiembre del corriente año en la Plaza General Belgrano de la ciudad de Punta Alta, siendo este un espacio público de encuentro para toda la comunidad.

Que esta cuarta edición del encuentro tiene como finalidad potenciar y promover el desarrollo artístico y cultural, favoreciendo la participación ciudadana y la difusión de expresiones interculturales, contando para ello con el apoyo del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

Que la jornada será de carácter gratuito y abierto a todo público, e incluirá la participación de diversos artistas, referentes culturales y stands de artesanos de Punta Alta y la zona.

Que ha tomado intervención la Dirección de Cultura, mediante informe obrante a fs. 4, considera procedente acceder a lo solicitado, destacando el valor de la propuesta para la comunidad.

Que es política de este Departamento Ejecutivo apoyar y fomentar las iniciativas culturales que surgen de las instituciones locales y que enriquecen el acervo cultural del Partido de Coronel Rosales.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el "4º Encuentro Intercultural 'Alma, Corazón y Danza'", organizado por la Agrupación de Caporales Willca Tusuy, a realizarse el día 14 de septiembre de 2025 en la Plaza General Belgrano de la ciudad de Punta Alta.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Cultura y Deporte.-

**ARTICULO 3º.** Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por

su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese.-

## **DECRETO N°416/2025**

---

Decreto N° 417/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 08/09/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

---

Decreto N° 418/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 08/09/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

---

Decreto N° 419/2025

Coronel Rosales, 08/09/2025

### **Visto**

Lo actuado por el Expte. H-34/24 "Horst Federico. Solicita Licencia sin Goce de Haberes" Y

### **Considerando**

Que a fs, 11 mediante Resolución 215/24 se le otorgó licencia sin goce de haberes desde el 16 de septiembre y por el término de (1) un año. -

La renuncia presentada, mediante carta documento a fs.13 de fecha 29 de agosto de 2025, por el agente Municipal Horst Federico, DNI 38.563.948, Leg: 4081, al puesto de trabajo que desempeñaba en el área de Defensa Civil dentro de la Secretaría de Seguridad a partir del 16 de septiembre de 2025.-

Que en consecuencia es necesario disponer el dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Aceptar con fecha 16 de septiembre de 2025, la renuncia presentada por el agente Municipal, Horst Federico, DNI 38.563.948, Leg: 4081, al puesto que desempeña en la Secretaria de Seguridad, Área de Defensa Civil, como personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento: Inspector, Nivel 8, Jornada de 40 hs. semanales, Estructura programática: 1110119000-48-0. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y la Secretaría de Seguridad, dejándose constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Pase al Departamento de Personal y al Departamento Liquidación de Haberes a los fines de que se proceda a la intervención que le corresponda. -

## **DECRETO N°419/2025**

---

**Visto**

Lo actuado por el Expte. D-63/2025 "Domínguez Gustavo renuncia a su puesto de trabajo" Y

**Considerando**

La renuncia presentada, mediante carta documento a fs. 1 de fecha 29 de agosto de 2025, por el agente Municipal Domínguez Gustavo Oscar, DNI 21.966.082, Leg: 4309, al puesto de trabajo que desempeñaba en la Secretaria de Obras y Servicios (Área Forestación) a partir del 28 de agosto de 2025.-

Que en consecuencia es necesario disponer el dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Aceptar con fecha 28 de agosto de 2025, la renuncia presentada por el agente Municipal, Domínguez Gustavo Oscar, DNI 21.966.082, Leg: 4309, al puesto que desempeña en la Secretaria de Obras y Servicios, Área Forestación, como personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento: Servicios, Nivel 1, Jornada de 30 hs. semanales, Estructura programática: 1110117000-46-10. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y la Secretaría de Obras y Servicios, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Pase al Departamento de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a los fines de que se proceda a la intervención que corresponda. -

**DECRETO N°420/2025**

---

**Visto**

Las actuaciones caratuladas como S-04/25, el saldo positivo que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 BAPRO - Suc. Local), Y

**Considerando**

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Plazo Fijo Pre-Pactado resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato. -

Así y a tal fin se dispone conformar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires Plazo Fijo pre-Pactado por el término de 30 días (T.N.A. 52%) por la suma de PESOS MIL CIEN MILLONES (\$1.100.000.000,00.-) con origen en la cuenta Fondo Educativo - Cuenta Corriente N° 6201-50690/4 del BAPRO - Suc. Local. -

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese con el Banco de la Provincia de Buenos Aires Plazo Fijo pre-Pactado por el término de 30 días (T.N.A. 52%) por la suma de: a) PESOS MIL CIEN MILLONES (\$1.100.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Educativo - Cuenta Corriente N° 6201-50690/4 del BAPRO - Suc. Local; imputándose su rendimiento a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que ésta tuviere.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

### **DECRETO N°421/2025**

---

Decreto N° 422/2025

Coronel Rosales, 11/09/2025

### **Visto**

El Expediente N° I-80/2025, por la Sra. Mariana Schwindt, en su carácter de Gestora Cultural, mediante la cual solicita la declaratoria de "Interés Municipal" para el evento "El Colón Suená - Segunda Edición"; Y

### **Considerando**

Que el evento cultural "El Colón Suená - Segunda Edición" se proyecta realizar durante el mes de septiembre en las instalaciones del Teatro Colón de nuestra ciudad.

Que este proyecto tiene como objetivo principal generar un espacio de encuentro para los artistas locales de diversas disciplinas como la música, el teatro, la literatura y las artes visuales, promoviendo al mismo tiempo nuevas propuestas artísticas para toda la comunidad.

Que la primera edición, realizada en el año 2023, contó con una amplia convocatoria, demostrando el valor y la relevancia de esta iniciativa para la vida cultural del distrito.

Que "El Colón Suená" busca fortalecer el vínculo entre la cultura y la comunidad, democratizando el acceso a un escenario de gran prestigio y valor simbólico como lo es el Teatro Colón, tanto para artistas emergentes como para aquellos ya consagrados.

Que este tipo de eventos contribuye de manera significativa a enriquecer la oferta cultural de Coronel Rosales, a formar nuevos públicos y a poner en valor la producción artística local.

Que es política de este Departamento Ejecutivo apoyar, difundir y acompañar las iniciativas que, como la presente, fomentan la cultura y la participación ciudadana.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárese de "Interés Municipal" la realización del evento cultural denominado "El Colón Suená - Segunda Edición", a llevarse a cabo en el Teatro Colón de Punta Alta durante el mes de septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Cultura y Deporte.-

ARTICULO 3º. Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese.-

## **DECRETO N°422/2025**

---

Decreto N° 423/2025

Coronel Rosales, 11/09/2025

### **Visto**

El Expediente D-3/2025 Cpo. N° IV, y

### **Considerando**

Que al día de la fecha no se encuentra aprobado la Ordenanza Fiscal - Impositiva sobre tasas, derechos y otros tributos correspondientes al ejercicio 2025;

Que a tal fin se considera necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza Fiscal - Impositiva 2024 (Ordenanza Municipal N° 4270) para la continuidad de emisión y liquidación de tasas, derechos y otros tributos;

Que la Ordenanza Municipal N°4270 en su Artículo 2º, último párrafo, establece que las Tasas, Derechos y Otros Tributos serán actualizados en forma bimestral, conforme al índice de precios promedios, informado por el CREEBBA (Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca Argentina) mediante informes publicados correspondientes al bimestre anterior al mes de aplicación de la actualización.

Que el informe de actualización (índice de precios promedio) durante el cuarto bimestre (julio - agosto) de 2025, registró un incremento del 3,4% acumulado;

Que, por esa razón, el Intendente Municipal mediante Decreto N° 7/2025 prorroga la vigencia de la Ordenanza Fiscal - Impositiva 2024 para el cálculo de tasas, derechos y otros tributos para el ejercicio 2025;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Dirección de Rentas Municipal a la aplicación del índice de actualización bimestral correspondiente al período JULIO - AGOSTO de 2025 para las Tasas, Derechos y Otros Tributos conforme al índice informado por el CREEBBA (Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca), el cual registra un incremento del 3,4%. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Dirección de Rentas y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

## **DECRETO N°423/2025**

---

Decreto N° 424/2025

Coronel Rosales, 12/09/2025

### **Visto**

Las actuaciones en el expediente digital EX-2025-00056342-MUNICRODME#SG y

## **Considerando**

El Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Licitación Pública N° 03/25 para la Derecho de Uso, explotación y puesta en valor de la Unidad Turística del Camping municipal Bosque Encantado de la localidad de Pehuen Co

Que conforme lo informado por los Sres. Secretario de Desarrollo Económico Sustentable y Director de Turismo mediante Nota N° NO-2025-00053549-MUNICRO-SDES agregada a orden # 02, la presente licitación tiene por objeto la provisión de infraestructura necesaria para la realización de las actividades turístico-recreativas que, mediante el presente Pliego se promocionan y/u otras que los oferentes propongan.

Que el acto licitatorio instrumentado por intermedio del presente se registrará por los requisitos y recaudos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documentación accesoria forman parte de la Licitación, se aprueban por el presente Decreto.

Que conforme disponen los Artículos 151 y ccss. de la LOM y Arts. 97 y ccss. del Decreto Provincial N° 2980 – RAFAM – debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el Pliego de bases y Condiciones instrumentado para el llamado de Licitación Pública N° 03/25 realizado por la secretaría de Desarrollo Económico Sustentable que forma parte del expediente EX-2025-000-00056342-MUNICRO- DME#SG.-

ARTICULO 2°: Llámese a Licitación Pública N° 03/2025 para la Adjudicación del Derecho de Uso, explotación y puesta en valor de la Unidad Turística del Camping municipal Bosque Encantado de la localidad de Pehuen Co, sujeta a los términos del Pliego de Bases y Condiciones que en este acto se aprueba. -

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ajustarse en un todo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser presentadas en Mesa de Entradas, sita en Calle Rivadavia N° 584 de la ciudad de Punta Alta. en sobres cerrados y firmados en el cierre, personalmente o por correo, con la inscripción correspondiente, las que serán abiertas, el día 17 de octubre de 2025, a las 11:00 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes. -

ARTICULO 4°: Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de VEINTICINCO (25) MÓDULOS de acuerdo al valor de la Unidad Fija (U.F.) vigente para la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Sustentable

ARTICULO 6°: Regístrese. Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Nueva Provincia de la ciudad de Bahía Blanca.- Hecho, resérvese en Secretaría General.-

## **DECRETO N°424/2025**

---

Decreto N° 425/2025

Coronel Rosales, 12/09/2025

## **Visto**

Las actuaciones en el expediente digital EX-2025-00050359-MUNICRODME#SG y

## **Considerando**

El Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Licitación Pública N° 04/25 para la Explotación de Buffet, Kiosco, baños estacionamiento y espacios adyacentes, en el predio de la Terminal de Ómnibus de la localidad de Pehuen Co.-

Que conforme lo informado por los Sres. Secretario de Desarrollo Económico Sustentable y Director de Turismo en Nota N° NO-2025-00048442-MUNICRO-SDES agregada a orden #2, la presente licitación tiene por objeto de dotar a la Terminal de Ómnibus de Pehuen Co de la mayor cantidad de servicios y prestaciones posibles para los usuarios. -

Que el acto licitatorio instrumentado por intermedio del presente se regirá por los requisitos y recaudos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documentación accesoria forman parte de la Licitación, se aprueban por el presente Decreto y forman parte integrante de este acto administrativo.

Que conforme disponen los Artículos 151 y ccss. De la LOM y Arts. 97 y ccss. del Decreto Provincial N° 2980 – RAFAM – debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES;

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado de Licitación Pública N° 04/25 realizado por la secretaría de Desarrollo Sustentable que forma parte del expediente EX-2025-000--00050359-MUNICRO- DME#SG. -

ARTICULO 2º: Llámese a Licitación Pública N° 04/2025 para la Adjudicación de la Explotación del Buffet, Kiosco, baños estacionamiento y espacios adyacentes, en el predio de la Terminal de Ómnibus de la localidad de Pehuen Co, sujeta a los términos del Pliego de Bases y Condiciones que en este acto se aprueba. -

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ajustarse en un todo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser presentadas en Mesa de Entradas, sita en Calle Rivadavia N° 584 de la ciudad de Punta Alta. en sobres cerrados y firmados en el cierre, personalmente o por correo, con la inscripción correspondiente, las que serán abiertas, el día 16 de octubre de 2025, a las 11:00 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes. -

ARTICULO 4º: Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de DIEZ (10) MÓDULOS de acuerdo al valor de la Unidad Fija (U.F.) vigente para la provincia de Buenos Aires. -

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Sustentable. -

ARTICULO 6º: Regístrese. - Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Nueva Provincia de la ciudad de Bahía Blanca. - Hecho, Resérvese en Secretaría General. -

### **DECRETO N°425/2025**

---

Decreto N° 426/2025

Coronel Rosales, 12/09/2025

### **Visto**

Las actuaciones en el expediente digital EX-2025-00050365-MUNICRODME#SG, y

### **Considerando**

El Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Licitación Pública N° 05/25 para el Derecho de Uso, explotación y puesta en valor del Parador Turístico, Accesible y Sustentable, ubicado en la Av. González Martínez, entre calle Malvinas y Av. Rosales de la localidad de Pehuen Co.-

Que conforme lo informado por los Sres. Secretario de Desarrollo Económico Sustentable y Director de Turismo en Nota N° NO-2025-00048443-MUNICRO-SDES agregada a orden #2, la presente licitación tiene por objeto crear un parador accesible y sustentable, a través de actividades y servicios vinculados al turismo, recreación, cultura, educación, deportes, gastronomía, ecología, estacionamiento y otros relacionados y/o complementarios

Que el acto licitatorio instrumentado por intermedio del presente se registrará por los requisitos y recaudos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documentación accesoria forman parte de la Licitación, se aprueban por el presente Decreto.

Que conforme disponen los Artículos 151 y cc. de la LOM y Arts. 97 y cc. del Decreto Provincial N° 2980 – RAFAM – debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébase el Pliego de bases y Condiciones instrumentado para el llamado de Licitación Pública N° 05/25 realizado por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable que forma parte del expediente EX-2025-00050365-MUNICRO- DME#SG.

**ARTICULO 2º:** Llámese a Licitación Pública N° 05/2025 para la Adjudicación del Derecho de Uso, explotación y puesta en valor del Parador Turístico, Accesible y Sustentable, ubicado en la Av. González Martínez, entre calle Malvinas y Av. Rosales de la localidad de Pehuen Co, sujeta a los términos del Pliego de Bases y Condiciones que en este acto se aprueba.

**ARTICULO 3º:** Las propuestas deberán ajustarse en un todo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser presentadas en Mesa de Entradas, sita en Calle Rivadavia N° 584 de la ciudad de Punta Alta. en sobres cerrados y firmados en el cierre, personalmente o por correo, con la inscripción correspondiente, las que serán abiertas, el día 22 de octubre de 2025, a las 11:00 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes.

**ARTICULO 4º:** Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de VEINTICINCO (25) MÓDULOS de acuerdo al valor de la Unidad Fija (U.F.) vigente para la provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Sustentable.

**ARTICULO 6º:** Regístrese. Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Nueva Provincia de la ciudad de Bahía Blanca. - Hecho, resérvese en Secretaría General. -

### **DECRETO N°426/2025**

---

Decreto N° 427/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 12/09/2025

Finaliza instrucción sumarial.-

---

Decreto N° 428/2025

Coronel Rosales, 12/09/2025

### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expediente I-82/25, lo previsto por el Art 53 y cctes del C.C.T; Y

### **Considerando**

Que conforme surge el informe elevado por la Sra. Jefa de Departamento de personal a fs. 1 el agente Municipal Volpe Rodrigo Alejandro, Leg 4458, el cual incurrió en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso (Art. 53 C.C.T.). -

Que, asimismo, a fs. 4, la Sra. Jefa de Recursos Humanos informa que se ha cursado intimación al mencionado agente

a los fines que se reintegre a su puesto laboral por el termino de UN (1) día, la cual obra a fs. 3, habiéndose vencido el plazo establecido sin que haya efectuado descargo alguno. -

Que en virtud de lo previsto en los Art. 53 y ccs. Del CCT., corresponder el acto administrativo pertinente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponer la cesantía del Sr. Volpe Rodrigo Alejandro, DNI 43.591.141, Legajo N° 4458, de conformidad con los motivos y causas esgrimidos en los considerandos del presente, a partir del día 8 de septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y la Secretaría Obras y Servicios, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Pase al Departamento de Personal y Liquidación de Haberes a los fines de que procedan a la intervención que les corresponda y notifíquese al Agente Municipal Volpe Rodrigo Alejandro. -

### **DECRETO N°428/2025**

---

Decreto N° 429/2025

Coronel Rosales, 12/09/2025

### **Visto**

El Expediente N° I-79/2025 "Intendente Municipal – Solicita se declaración de interés Municipal los 45° Años de trayectoria de la artista rosaleña Marisa Orsi", y

### **Considerando**

Que a fs. 1 y 2 mediante nota de fecha 3 de septiembre el Director de Cultura solicita se declare de Interés Municipal los 45 años de trayectoria de la reconocida artista rosaleña Marisa Orsi.-

Que la escuela de danzas de la mencionada artista nace en 1980 en la Sociedad Italiana de nuestra ciudad, desde su creación hasta la fecha ha participado de diferentes eventos de importancia cultural para nuestro distrito.

Que la misma creo la primera escuela de danzas para personas mayores y en 1992 creo el primer ballet para personas con discapacidad junto a CINDI. -

Que en 1993 participo en el programa infantil "TA-TE-TI" de la TV por cable, siendo la encargada de coreografías y presentaciones musicales. -

Que desde 1996 viajan a encuentros nacionales de Danzas en distintas partes del país y a través de los años han conseguido premios de 5 majas y 6 princesas. -

Que a través de los años participo de encuentros culturales, regionales, fiestas de inmigrantes y colectividades en Punta Alta y la zona, así como también en carnavales y distintos espacios artísticos. -

Que por todo lo mencionado, su amplio recorrido y su aporte a la cultura e identidad local es pertinente acceder a lo solicitado, debiendo así proceder al dictado del acto administrativo pertinente. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES;

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal los 45º Años de trayectoria de la artista rosaleña Marisa Orsi. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Cultura y Deportes. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la interesada. - Hecho, archívese.

-

#### **DECRETO N°429/2025**

---

Decreto N° 430/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 15/09/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

---

Decreto N° 431/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 15/09/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

---

Decreto N° 432/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 15/09/2025

Ayuda económica a personas carnets de recursos.-

---

Decreto N° 433/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 16/09/2025

Archivo sumario administrativo.-

---

Decreto N° 434/2025

Coronel Rosales, 15/09/2025

#### **Visto**

Lo actuado en el Expediente P-35/2025 "Peticiónes particulares: La señora Maylen Macías remite nota en relación a la creación de un nuevo centro de entrenamiento que estará ubicado en calle Quintana 758, solicitando en consecuencia una expedición al Código de Zonificación vigente", y

#### **Considerando**

Que atento surge a fs. 18, con fecha 28 de agosto de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se autoriza por vía excepción a lo establecido mediante la Ordenanza Municipal N° 3659, Código de Zonificación del Distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales, el emplazamiento del emprendimiento comercial determinado como gimnasio (código de rubro de actividad 85.300.13)

en favor de la solicitante señora Maylen Solange Macías, DNI 37.355.806, CUIT N° 27-37355806-3, que se localizará en el inmueble sito en calle Quintana N° 758 de la ciudad de Punta Alta, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, sección C, Manzana 9A, Parcela 12, Partida de Contribuyentes N° 113-15.537.-

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

Por ello,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.426.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

### **DECRETO N°434/2025**

---

Decreto N° 435/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 15/09/2025

Dispone sobreseimiento sumario.-

---

Decreto N° 436/2025

Coronel Rosales, 18/09/2025

### **Visto**

Lo actuado en el Expte. EX-2024-00064142- -MUNICRO-DME#SG, y

### **Considerando**

Que razones de servicio y de funcionamiento del área hacen necesario la designación de Jefe de Área Taller General dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para el cumplimiento de las atribuciones y deberes inherentes al cargo.

Que dicho cargo ha de recaer en el Sr. SHEGNFET Javier Alejandro, D.N.I. N° 30.974.087, Clase: 1984 quien ejercerá el mismo a partir del día 01 de agosto de 2025.

Que el mencionado fue designado como Jefe de Área de Servicios mediante Decreto 457/24 como Jefe de Área de Servicios

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades,

### **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la designación como Jefe de Área de Servicios dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del 1° agosto de 2025, del Sr. SHEGNFET Javier Alejandro, Clase 1984, D.N.I. N° 30.974.087.

ARTICULO 2º.- Designar a partir del 1º agosto de 2025, al Sr. SHEGNFET Javier Alejandro, Clase 1984, D.N.I. N° 30.974.087, para desempeñarse como Jefe de Área del Taller General dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.

ARTICULO 4º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento Personal y Sueldos notifíquese al funcionario designado y regístrese en su legajo. - Hecho, archívese

## **DECRETO N°436/2025**

---

Decreto N° 437/2025

Coronel Rosales, 17/09/2025

### **Visto**

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00075953-MUNICRO-DCOM#SE lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 y 2 de la LOM, la solicitud elevada por el Secretario de Salud Municipal con fecha septiembre de 2025, y

### **Considerando**

Que atento informa la Secretaría de Salud en la Orden N° 2, resulta necesario la contratación del servicio de atención de urgencias médicas que comprendan cirugías, internación y medicación suministradas al paciente a derivar en el Hospital Naval Puerto Belgrano; esto a los fines de dar debida cobertura al Sistema de Salud del Distrito de Coronel Rosales. -

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio en el Distrito, resultando el mismo de tal particularidad que resulta inviable sustituirlo convenientemente por otro de similares características siendo que, además, no se cuenta con dicha posibilidad. -

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que en virtud de lo previsto por los Artículos N° 151 y N° 156 Incs. 1 y 2 de la LOM, resulta viable avanzar con la Contratación Directa para la cobertura del servicio descrito por la Secretaría de Salud. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar la Contratación Directa con el proveedor "HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO" - cuya razón social es ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA C.U.I.T. 30-54669501-4-, para la prestación del servicio de atención de urgencias médicas, a consumir en función a la demanda luego de firmado el correspondiente contrato de locación de servicios y receptionada su correlativa orden de compras; siendo la contratación por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 2268/25 obrantes en estas actuaciones. -

ARTICULO 2º: Facultase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento todas las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a los interesados. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

## **DECRETO N° 437/2025**

**Visto**

Lo actuado en el expediente EX-2025-00076526-MUNICRO-DME#SG, y

**Considerando**

Que el Sr Intendente Municipal ha aceptado la renuncia de la Arq. Medina Milagros, DNI: 24.924.209 al cargo que desempeñaba como Secretaria de Obras y Servicios a partir del 12/9/2025,

Que mediante PV-2025-00077199-MUNICRO-INT se designó para el citado cargo a la Dra. Riat Miriam Elizabeth, DNI: 31.260.844, para desempeñar el cargo de Secretaria de Obras y Servicios para el cumplimiento de las atribuciones y deberes inherentes al cargo,

Que a los efectos de lo mencionado ut supra se debe dejar sin efecto la designación de la citada como Secretaria de Cultura y Deportes mediante Decreto 760/23, desde el día 12/9/2025,

Que en consecuencia es menester proceder al dictado administrativo correspondiente,

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia de la Arq. Medina Milagros DNI: 24.924.209, al cargo que desempeñaba como Secretaria de Obras y Servicios, desde el 12 de septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto a partir del 12 de septiembre de 2025, la designación de la Dra. Riat Miriam Elizabeth, DNI: 31.260.844 como Secretaria de Cultura y Deportes. -

ARTICULO 3º: Designar a la Dra. Riat Miriam Elizabeth, DNI: 31.260.844 Como Secretaria de Obras y Servicios a partir del 13 de septiembre de 2025.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 5º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a las interesadas y regístrese en sus legajos. Hecho, archívese. -

**DECRETO N°438/2025**

**Visto**

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00038671--MUNICRO-DCOM#SE lo dispuesto por la Dirección de Tránsito según informe de adjudicación

**Considerando**

Que según informe realizado por el Director de Tránsito a N° de orden 23 en el cual se considera que la oferta presentada por el proveedor Proveer PMC SRL es válidas siendo también convenientes por cumplir con lo solicitado por pliego.

Que a número de orden 22 la Dirección de Tránsito realiza informe indicando que se desiste de la adjudicación del ítem N°05.

Que la adquisición de la vestimenta para el personal Inspector es de vital importancia para que dicho cuerpo de trabajadores realice sus actividades de una mejor manera.

Que así resulta de aplicación el art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y, con ello, viéndose viable avanzar en la presente contratación mediante Concurso de Precios para la adquisición de indumentaria para personal Inspector de Tránsito. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase adjudicar al proveedor Proveer PMC SRL por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 6.554.925) según Concurso de Precios N° 04/25, todo conforme a las características emergentes de la documentación licitatoria aprobada para el presente Concurso. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento todas las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

#### **DECRETO N°439/2025**

---

Decreto N° 440/2025

Coronel Rosales, 17/09/2025

#### **Visto**

La resolución del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca dictada en los autos caratulados: "Matarazzo Romina Mariela c/ Municipalidad de Coronel Rosales s/ Materia a Categorizar - Empl Público" (Expte. 32836), Y

#### **Considerando**

Que por sentencia de fecha 11/09/2025 y notificada con fecha 12/09/2025, dictada en las actuaciones precedentemente mencionadas se ordena a esta Municipalidad el cumplimiento íntegro con lo dispuesto por la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata en los autos: "Matarazzo Romina Mariela c/ Mesa Ignacio s/ Materia a Categorizar - Empl. Publico" (Expte. 30975) y deja sin efecto la intimación efectuada por Resolución N° 252 de fecha 13 de Agosto de 2025 y por Nota de la Sra. Jefa de RRHH del 29 de Junio de 2025, para que se presente a prestar tareas a partir del 31 de Julio, a la par que ordena devolver los descuentos efectuados por aplicación de lo dispuesto en el Art. 28 inc. 2b del CCT.

Que la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, con fecha 05/09/2024, a la par que declaró nula por prematura la resolución dictada en su oportunidad por el Sr. Juez en lo Contencioso Administrativo y ordenó al magistrado de grado dicte un nuevo pronunciamiento, dispuso, además, que, hasta tanto el magistrado de cumplimiento con ello, debería mantenerse la situación de dispensa laboral de la Sra. Matarazzo, ello, ante la eventualidad de cualquier cambio de circunstancias que ponga en riesgo la situación de salvaguarda transitoria en la que se encontraba la agente con motivo de la licencia acordada en su oportunidad.

Que atento la finalización de la licencia de la cual gozaba la agente Matarazzo dispuesta por Resolución 252 de fecha 13 de Agosto de 2025, y que la ponía a cubierto, al menos en forma transitoria, en cumplimiento de lo ordenado judicialmente, corresponde otorgar licencia en los términos del Art. 28 inc. 10 del CCT hasta tanto exista resolución definitiva en los autos: "Matarazzo Romina Mariela c/ Municipalidad de Coronel Rosales s/ Materia a Categorizar -

Empl Público" (Expte. 32836), de tramite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Bahia Blanca.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

#### DECRETA

ARTICULO 1º: ANULANSE la Resolución N° 252/25, de fecha del 13 de Agosto de 2025 y la intimación formulada con fecha 29 de junio de 2025 por la Señora Jefa de Recusos Humanos, en cumplimiento de lo ordenado en el marco de la causa: Matarazzo Romina Mariela c/ Municipalidad de Coronel Rosales s/ Materia a Categorizar - Empl Público" (Expte. 32836) de tramite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Bahia Blanca y por los motivos expresados en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: OTORGASE, a la Agente Municipal MATARAZZO Romina Mariela, Leg. 3939, DNI 26.763.257 licencia del Art. 28 inciso 10 del CCT, hasta tanto exista resolución definitiva en los autos: "Matarazzo Romina Mariela c/ Municipalidad de Coronel Rosales s/ Materia a Categorizar - Empl Público" (Expte. 32836).-

ARTICULO 3º: Dispóngase el pago de las diferencias salariales que pudieren resultar con motivo de los descuentos de haberes realizados a la agente Matarazzo en cumplimiento de lo dispuesto en Resolución N° 173/2025, de fecha 30 de Mayo de 2025, en los terminos del Art. 28 inc. 2 b del CCT, facultándose, a tal fin, a efectuar las adecuaciones contables y presupuestarias que fueren menester para su cumplimiento.

ARTICULO 4º: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Regístrese.- Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores.- Por el Departamento de Personal notifíquese a al interesada y agreguese copia del presente Decreto en el expediente M-06/21. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su cumplimiento.- Hecho, archívese.-

#### **DECRETO N°440/2025**

---

Decreto N° 441/2025

Coronel Rosales, 17/09/2025

#### **Visto**

Las actuaciones caratuladas como S-4/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Infraestructura Mun.(Cuenta Corriente N° 50822/1 del BPRO – Suc. Local), Y

#### **Considerando**

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$ 85.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Infraestructura Mun - Cuenta Corriente N° 50822/1 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS de OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$ 85.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Infraestructura Mun - Cuenta Corriente N° 50822/1 del BPRO - Suc Loc.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

### **DECRETO N°441/2025**

---

Decreto N° 442/2025

Coronel Rosales, 19/09/2025

### **Visto**

Los ingresos registrados en las partidas de fondos afectados municipales, Multas por Contravenciones, Tasa por Fortalecimiento, Promoción y Prevención de Salud y

### **Considerando**

Que la ampliación dispuesta encuentra el marco legal en el artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, por el que el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan, según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad que deban ser aplicados los aludidos recurso afectados,

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente - Fuente 131- por la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON CUARENTA CENTAVOS (\$166.343.429,40). -de acuerdo al de Anexo I adjunto a la presente. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

### **DECRETO N°442/2025**

---

### ANEXOS

---

Decreto N° 443/2025

Coronel Rosales, 19/09/2025

## Visto

Que en el Ejercicio 2024, mediante el Decreto N° 695, Expte. C-146/24, el Departamento Ejecutivo asumió compromisos de Obras financiadas con recursos afectados y

## Considerando

Que deben realizarse los ajustes que correspondan en la PLANILLA DE AFECTACION DE SALDOS. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de las facultades que le son propias

## DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a ajustar la planilla, AFECTACION DE SALDOS, de acuerdo al siguiente detalle:

### TRANSFERENCIA DE EGRESOS

22.5.01.18...Programa Municipios de la Obra ..... \$ 5.452.592,50

### TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Recursos sin Afectación .....\$ 5.452.592,50

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

## DECRETO N°443/2025

---

Decreto N° 444/2025

Coronel Rosales, 19/09/2025

## Visto

El ingreso registrado por el convenio firmado con el Ministerio Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Rosales, los fondos serán destinados al equipamiento de las sedes en donde funciona el programa Envi3n y el mismo ha sido aprobado por la Autoridad de Aplicaci3n del PROGRAMA y,

## Considerando

Que atento al establecido en el Art. 119º 3ltimo p3rrafo de la Ley Org3nica de las Municipalidades y el Art. 24º del Decreto 2980/00, el Departamento Ejecutivo podr3 practicar directamente la ampliaci3n y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados

Que en el Art.º 75º del Reglamento de Contabilidad autoriza al Departamento Ejecutivo, como norma de excepci3n, a introducir modificaciones en el presupuesto de gastos, cuando se trate de partidas de cr3ditos constituidos con recursos afectados

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de las facultades

## DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), en la siguiente partida

Jurisdicción 1110110000- Secretaria de Economía

Fuente de Financiamiento 132

17.5.0.0.0.- Transferencias Corrientes

17.5.01.00- Gobiernos Provinciales

17.5.01.49-Programa Institucional p/la Niñeces y Juventudes \$10.000.000

ARTICULO 2º: Ampliase Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS DIEZ MILLONES, (\$ 10.000.000)

Jurisdicción 111011600- Secretaria de Desarrollo Comunitario

Fuente de Financiamiento 132

17.03.00- Programa Envión

5.1.6.0- Transferencia para actividades científica o académicas \$ 10.000.000

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

## DECRETO N°444/2025

---

Decreto N° 445/2025

Coronel Rosales, 19/09/2025

### Visto

Lo actuado en el Expediente N° D-65/2025 Cpo. I, "Director de Cultura – Solicita pago jurados Juegos Bonaerenses 2025 – Etapa regional" y;

### Considerando

Que a fs. 2-3 mediante nota NO-2025-00076476-MUNICRO-DCI#SG, el Director de Cultura de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales solicita al Sr. Intendente las partidas correspondientes para efectuar el pago de los jurados que participaron en la Etapa Regional de los Juegos Bonaerenses 2025 celebrados con fecha 30 de agosto del corriente en nuestra localidad. -

Que dicha actividad es organizada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires estableciendo un monto de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00.-) para cada jurado. -

Que el mencionado evento fue decretado de Interés Municipal bajo el Decreto N° 306/2025, el día 18 de julio de 2025.-

Que a fs. 5 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite estilo, requiriendo el inicio de las actuaciones correspondientes. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en el uso de sus facultades;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Proceder al pago de los Jurados que participaron de la Etapa Regional de los Juegos Bonaerenses 2025, celebrados con fecha 30 de agosto de 2025 en nuestra localidad, los mismos son:

<b>Nombre y apellido</b>	<b>DNI</b>	<b>Monto</b>
SCHWINDT MARIANA	38.948.004	\$22.000,00
ROSSELLO LILIANA	13.334.477	\$22.000,00
LOPEZ ROSA	35.231.873	\$22.000,00
GRAZIABILE MACARENA	34.561.733	\$22.000,00
CAPRIN ELIO	34.291.683	\$22.000,00
RUBEL LUCAS	36.592.260	\$22.000,00
FALASCHI MATÍAS	33.316.588	\$22.000,00
ACUÑA JULIAN	40.795.415	\$22.000,00
KRAUSS NAHUEL	40.099.265	\$22.000,00

TOTAL-----\$198.000,00.-

ARTICULO 2º: El siguiente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las secretarias, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese. -

**DECRETO N°445/2025**

---

Decreto N° 446/2025

Coronel Rosales, 19/09/2025

**Visto**

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° I-76/2025 Intendente Municipal - Referente etapa regional de los juegos bonaerenses 2025, y

**Considerando**

Que a fs. 15/18 con fecha 1 y 9 de septiembre de 2025 el Sr. Director de Deportes Matías Ramírez, solicita al Sr. Intendente Municipal ayuda económica para el pago de los jueces que intervendrán en las disciplinas handball, skate y badminton, ya que nuestro distrito fue seleccionado para organizar la etapa inter regional de los juegos

bonaerenses 2025 disciplina handball playa el día 8 de septiembre de 2025 y skate y badminton el día 10 de septiembre de 2025

El detalle de los costos surge de las planillas y notas mencionadas ascendiendo a Pesos ciento noventa y dos mil (\$ 192.000) para los jueces de handball y Pesos sesenta y ocho mil (\$ 68.000) para los jueces de skate y bádminton

A fs. 19 por nota PV-2025-00076244-MUNICRO-SE de fecha 11 de septiembre de 2025 la Sra. Secretaria de Economía informa sobre la disponibilidad de fondos afectados a Torneos Juveniles Bonaerenses, partida presupuestaria 17.02.00

A fs. 20 por nota PV-2025-00076373-MUNICRO-INT del 11 de septiembre de 2025 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y la redacción del acto administrativo. Por último, a fs. 21 la Sra. Secretaria de Economía gira las actuaciones a Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase el pago, al Sr. Director de Deportes Matías Ramírez, por la suma de Pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000) importe que deberá ser afectado para el pago de los jueces que intervendrán en las disciplinas handball, skate y badminton de los juegos bonaerenses 2025, debiendo la erogación imputarse a fondos afectados a Torneos Juveniles Bonaerenses, partida presupuestaria 17.02.00.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la interesada. Hecho, archívese.-

### **DECRETO N°446/2025**

---

Decreto N° 447/2025

Coronel Rosales, 19/09/2025

### **Visto**

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-155/2025 Secretaria de Economía - Referente fortalecimiento institucional para las niñeces y juventudes de la Provincia de Buenos Aires", y

### **Considerando**

Que a fs. 1 con fecha 28 de agosto de 2025 mediante nota NO-2025-00071969-MUNICRO-DNJ#SDS la Sra. Directora de Niñez y Adolescencia Lucía Mendiondo, solicita a la Sra. Secretaria de Economía el pago del subsidio "fortalecer envión" realizado en el marco del convenio celebrado entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de PBA, a nombre de la coordinadora del programa envión Lic. Rossi Candela DNI 42.117.246, retirando el dinero en partes

El detalle de los elementos requeridos, así como su fundamentación, el convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Pcia. de Buenos Aires y orden libramiento de pago por \$ 10.000.000, obran a fs. 2/7

A fs. 9 el 3 de septiembre de 2025 mediante nota PV-2025-00074109-MUNICRO-SE la Sra. Secretaria de Economía Daniela Sablich pone en conocimiento al Sr. Intendente Municipal sugiriendo que los pagos sean en dos cuotas de Pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000) cada una y una cuota de Pesos tres millones (\$ 3.000.000), el cual presta conformidad a fs. 10 el 3 de septiembre de 2025 mediante nota PV-2025-00074251-MUNICRO-INT

Por último a fs. 11 el 4 de septiembre de 2025 por nota PV-2025-00074703-MUNICRO-SE la Sra. Secretaria de Economía solicita la redacción del acto administrativo pertinente

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgar a la Lic. Candela Rossi DNI: 42.117.246 en su carácter de coordinadora del Proyecto Enviñon un subsidio de Pesos diez millones (\$ 10.000.000) a hacer efectivo en dos cuotas de Pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000) cada una y una cuota de Pesos tres millones (\$ 3.000.000) con destino al programa "Fortalecer Enviñon".-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la interesada. Hecho, archívese.-

### **DECRETO N°447/2025**

---

Decreto N° 448/2025

Coronel Rosales, 22/09/2025

#### **Visto**

Lo actuado en el Expediente O-47/2025 "Bloque Unión por la Patria eleva proyecto de Ordenanza imponiendo el nombre de Plaza de la Reserva al espacio verde que detalla en la manzana 49 del loteo Pueblo Darwin"; y

#### **Considerando**

Que atento surge a fs. 3, con fecha 11 de septiembre de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se impone el nombre "Plaza de la Reserva" al espacio verde que ocupa la manzana 49 del loteo Pueblo Darwin Oeste (Mar del Bosque) que se encuentra entre las calles Los Charitos, Garza Mora, Uña de Gato y Playero Rojizo. -

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4.427.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

### **DECRETO N°448/2025**

---

Decreto N° 449/2025

Coronel Rosales, 22/09/2025

#### **Visto**

Lo actuado en el Expediente O-48/2025, Bloque Unión por la Patria eleva proyecto adhiriendo a la Ley 15.035, "Ley de inclusión para personas con TEA"; y

### **Considerando**

Que atento surge de fs. 3 a 5, con fecha 11 de septiembre de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual el Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales adhiere a la Ley Provincial N° 15.035, "Ley de inclusión para personas con TEA", todo ello según se detalla en la presente. -

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.428.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

### **DECRETO N°449/2025**

---

Decreto N° 450/2025

Coronel Rosales, 22/09/2025

### **Visto**

Lo actuado en el Expediente S-143/2025 "Secretaria de Economía - Referente donación de Intendente Municipal y Congelamiento de Haberes del Departamento Ejecutivo"; y

### **Considerando**

Que atento surge a fs. 13, con fecha 11 de septiembre de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual acepta y convalida la donación efectuada por el Sr. Intendente Municipal conforme Decreto n° 391/2025 y la donación de las actualizaciones del sueldo neto mensual efectuada por los Señores Concejales mencionados en el artículo tercero

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.429.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

### **DECRETO N°450/2025**

---

Decreto N° 451/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 22/09/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

---

Decreto N° 452/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 22/09/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

---

Decreto N° 453/2025

Coronel Rosales, 22/09/2025

### **Visto**

Las actuaciones caratuladas como S-03/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local), Y

### **Considerando**

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de

ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

## **DECRETO N°453/2025**

---

Decreto N° 454/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 23/09/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

---

Decreto N° 455/2025

Coronel Rosales, 25/09/2025

### **Visto**

El Decreto N° 440 de fecha 17 de septiembre de 2025, Y

### **Considerando**

Que habiéndose advertido que por un error involuntario se consignó en el parrafo 4 del dictamen obrante a fs. 27, como en el Art. 2 del proyecto de fs. 26 y del Decreto N° 440, de fecha 17 de Septiembre de 2025, que la licencia del Art. 28 inc. 10, correspondía otorgarse a la Agente Municipal MATARAZZO Romina Mariela, Leg. 3939, DNI 26.763.257, hasta tanto exista resolución definitiva en los autos: "Matarazzo Romina Mariela C/ Municipalidad de Coronel Rosales S/ Materia a Categorizar - Empl Público" (Expte. 32836), cuando en realidad lo correcto era indicar "Matarazzo Romina Mariela c/ Mesa Ignacio s/ Materia a Categorizar - Empl. Publico" (Expte. 30975).

Que el Art. 115 de la Ordenanza General N° 267 dispone que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### **DECRETA**

ARTICULO 1: Rectifícase el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 440, de fecha 17 de Septiembre de 2025, el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 2: OTORGASE, a la Agente Municipal MATARAZZO Romina Mariela, Leg. 3939, DNI 26.763.257 licencia del Art. 28 inciso 10 del CCT, hasta tanto exista resolución definitiva en los autos: "Matarazzo Romina Mariela c/ Mesa Ignacio s/ Materia a Categorizar - Empl. Publico" (Expte. 30975).-

ARTICULO 2: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3: Regístrese.- Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores.- Por el Departamento de Personal notifíquese a al interesada y agreguese copia del presente Decreto en el expediente M-06/21.- Hecho, archívese.-

## **DECRETO N°455/2025**

---

Decreto N° 456/2025

Coronel Rosales, 25/09/2025

### **Visto**

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00062077- -MUNICRO-DME#SG (Expte. N° S – 120 /25), el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado por la Secretaría de Obras y Planeamiento para el llamado a Licitación Pública N°

06/25 para la adjudicación de la Obra denominada "Construcción de SUM de la Comunidad en Pehuén Co" promovido por el Intendente Municipal, y

### **Considerando**

Que de acuerdo al Convenio de Financiamiento para la Mejora del Hábitat, entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Coronel Rosales el cual tramita bajo el IF-2025-32129662-GDEBA-DPICMDCGP, aprobado por la RESO-2025-2112-GDEBA-MDCGP, la presente licitación tiene por objeto la prosecución del Expediente de referencia, informándole que la obra a autorizarse, comprende la construcción de un edificio de 300m<sup>2</sup>, con la capacidad de desarrollar distintos tipos de actividades. Este se materializa a través de un gran salón de usos múltiples, el cual contará con dependencias que

sirven de apoyo tales como, recepción, oficina administrativa, sala de personal, sanitarios discapacitados, sanitarios/vestuarios damas y caballeros, depósito y blanquearía, enfermería y cocina.

Contará además con una galería semicubierta de acceso, veredas perimetrales y la reparación de un playón existente.

Que, consecuentemente y atento el Presupuesto Oficial agregado en la planilla de Computo y Presupuesto de IF-2025-00079186-MUNICRO-INT a orden N° 8, se dispone proceder al llamado de Licitación Pública para la adjudicación de la mencionada Obra.-

Que la Licitación Pública convocada por el presente se regirá por los términos y requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documentación licitatoria, se aprueban por el presente Decreto.-

Que a orden N°3, mediante el DOCFI-2025-00079206-MUNICRO-SE tomo intervención la Secretaría de Economía informando la disponibilidad presupuestaria a efectos de proseguir con el presente llamado, resultando la fuente de financiamiento la N° 132- Fondo Provincial-Convenio de Financiamiento para la Mejora del Hábitat.

Que conforme disponen los Artículos 132 y ccss. de la LOM y Arts. 5, 6, 9 y ccss. de la Ley de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires (Ley 6021) debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.

-

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades

### DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado de Licitación Pública N°06/25 realizado por el Intendente del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales que forma parte del expediente EX-2025-00062077- MUNICRO-DME#SG (Expte. N° S – 120 /25).

ARTICULO 2º: Llámese a Licitación Pública N°06/2025 para la adjudicación de la obra: "Construcción de SUM de la Comunidad en Pehuén Co"

ARTICULO 3º: Las propuestas, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ser presentadas personalmente, en todos los casos con la inscripción referencial correspondiente a la presente Licitación, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Rivadavia Nro. 584 de la ciudad de Punta Alta, en sobres cerrados y firmados en el cierre, las que serán abiertas en la Sala de Conferencias de la Municipalidad el día 24 de octubre de 2025, a las 10 hs en presencia de los interesados y autoridades presentes.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírense al Departamento de Compras para la remisión de las invitaciones que prevé el Art. 141 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Hecho, resérvese. -

### **DECRETO N°456/2025**

Decreto N° 457/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 25/09/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

---

Decreto N° 458/2025

Coronel Rosales, 25/09/2025

### **Visto**

Lo actuado en el Expediente N° I-86/2025; Y

### **Considerando**

Que a fs. 1-3 mediante Nota N° NO-2025-00079348-MUNICRO-SDES, se solicita declarar de Interés Municipal la 8° Edición de la "Fiesta de Comida al Disco 'A Mar y Campo'"

Que los días 8 y 9 de noviembre de 2025 se llevará a cabo en la localidad de Pehuen-Có la octava edición de este evento, ya consolidado en el calendario turístico y cultural de la región.

Que la gastronomía es una expresión cultural que refleja la identidad, la historia y las tradiciones de un pueblo, y que este evento tiene como eje central la valorización del patrimonio culinario local, utilizando el disco de arado como nexo simbólico entre los productos del mar y del campo.

Que la fiesta busca promover el fortalecimiento de los lazos comunitarios, dinamizar la economía local y regional, y contribuir a mitigar la estacionalidad turística a través de una propuesta de alto valor cultural e identitario.

Que el evento se desarrolla en la Plaza de Interpretación Paleontológica, un espacio emblemático del patrimonio histórico y natural de Pehuen-Có, enriqueciendo la experiencia de los visitantes y poniendo en valor dicho sitio.

Que, en su séptima edición, el evento congregó a más de ocho mil (8.000) personas, demostrando su gran poder de convocatoria y su relevancia para toda la región, incluyendo localidades como Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Monte Hermoso, Coronel Pringles, entre otras.

Que esta celebración ha sido declarada de Interés Municipal de forma consecutiva en los años 2017, 2018, 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024, además de haber recibido la Declaratoria de Interés Legislativo por parte del Honorable Concejo Deliberante y de Interés Turístico Provincial por la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, lo que ratifica su importancia y trayectoria.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo acompañar y respaldar las iniciativas que, como esta, fomentan la cultura, el turismo y el desarrollo económico del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la **8° Edición de la Fiesta de Comida al Disco "A Mar y Campo"**, a realizarse los días 8 y 9 de noviembre de 2025 en la localidad de Pehuen-Có, Partido de Coronel Rosales. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Sustentable. -

ARTICULO 3°. Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese. -

## DECRETO N°458/2025

---

Decreto N° 459/2025

Coronel Rosales, 25/09/2025

### Visto

El Expediente N° A 42/2025, iniciado por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Seccional Punta Alta, mediante el cual se solicita la declaración de "Interés Municipal" para el evento denominado "2º Motoencuentro Pehuen-Có 2025", y;

### Considerando

Que a fs. 01, la mencionada asociación organiza la segunda edición de este evento a realizarse los días 3, 4 y 5 de octubre del corriente año en sus instalaciones del camping de la localidad de Pehuen-Co.

Que este encuentro convoca a motociclistas de distintas localidades de la provincia de Buenos Aires y de otras partes del país, constituyendo una actividad de notable relevancia social y cultural.

Que el evento no solo promueve un espacio de encuentro fraterno entre los participantes y la comunidad local, sino que también ofrece una plataforma para la difusión artística mediante la presentación de bandas en vivo, expresiones culturales populares y otras actividades comunitarias.

Que el Motoencuentro representa una valiosa oportunidad para la promoción y difusión turística de las bellezas naturales de Pehuen-Có, contribuyendo de manera directa a su posicionamiento como un destacado destino en la costa atlántica.

Que, asimismo, la realización de dicho evento genera un impacto económico positivo en la comunidad, incentivando el consumo en comercios, gastronomía, hospedajes y demás servicios, beneficiando así a emprendedores y trabajadores locales.

Que a fs 04, la Dirección de Cultura de este Municipio, tras el análisis de los antecedentes obrantes, ha emitido un dictamen favorable recomendando proceder con la declaración solicitada.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo apoyar y fomentar las iniciativas que promuevan la cultura, el turismo y el desarrollo económico en el distrito de Coronel Rosales.

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo pertinente,

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

### DECRETA

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el evento "Segundo Motoencuentro Pehuen-Có 2025", organizado por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Seccional Punta Alta, a realizarse los días 3, 4 y 5 de octubre de 2025 en la localidad de Pehuen-Có.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el Expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que correspondan.- Comuníquese a la Entidad interesada.- Hecho, archívese.-

## DECRETO N°459/2025

---

Decreto N° 460/2025

## **Visto**

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° I-83/2025 relativas a la solicitud de subsidio efectuada por el Consejo Escolar Cnel. Rosales, Y

## **Considerando**

Que a Fs.01, el Consejo Escolar de Coronel Rosales ha solicitado la colaboración económica del Municipio para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad vigentes en los establecimientos educativos.

Que en una primera instancia se ha logrado avanzar con parte de las tareas necesarias, restando completar una segunda etapa indispensable para que todas las escuelas cuenten con la totalidad de los matafuegos en condiciones reglamentarias.

Que se adjunta en fojas 2 a 4 el detalle de las instituciones educativas y el monto requerido para la concreción de dicha etapa, el cual asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.586.400,00).

Que a fs. 6 mediante nota PV-2025-00077354-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal le solicita a la Secretaría de Economía informe la disponibilidad de recursos

Que a fs. 7, la Secretaria de Economía informa en la providencia PV-2025-00078561-MUNICRO-SE que la partida presupuestaria correspondiente al Fondo Educativo cuenta con crédito disponible para atender el requerimiento.

Por último, a fs. 8 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y redacción del acto administrativo

Que es responsabilidad del Municipio velar por la seguridad de los estudiantes, docentes y personal de las instituciones educativas del distrito.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente para autorizar el subsidio solicitado.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades,

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.586.400,00), importe que deberá ser afectado a solventar el costo destinado a la recarga y/o reemplazo de matafuegos en las instituciones educativas del distrito, según el detalle que obra en la solicitud que da origen a este acto administrativo, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo Educativo (132)".-

ARTICULO 2°: El Consejo Escolar de Coronel Rosales deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo con la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese.-

## **DECRETO N°460/2025**

---

Decreto N° 461/2025

Coronel Rosales, 26/09/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

---

Decreto N° 462/2025

Coronel Rosales, 25/09/2025

### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el presente Expte.. D-66/2025; caratulado "DE LA CUADRA BETIANA ANABEL solicita Cese condicionado para acogerse a los beneficios jubilatorios", Y

### **Considerando**

Que a Fs. 1 la Agente Municipal De la Cuadra Betiana Anabel Leg. 2208, solicita Certificación de Servicios Digital bajo la modalidad de Cese por Cierre de Cómputos al día 01 de Octubre de 2025; con la finalidad de incorporar la prestación municipal simultánea a los servicios docentes prestados ante la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de iniciar Jubilación Ordinaria por el Sistema de Jubilación Digital Docente ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires .-

Que mediante Providencia N.º PV-2025-00080296-MUNICRO-INT obrante a fs. 5, el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponer el Cese por Cierre de Cómputos a partir del 01 de Octubre de 2025 de la Agente Municipal de Planta Permanente , DE LA CUADRA BETIANA ANABEL D.N.I. 23.424.479 Clase 1975, Leg.: 2208, Situación de Revista Actual: Agrupamiento Profesional, Clase I, Nivel 20, Jurisdicción: 1110118000-16-4-0 con Jornada de 30 hs. semanales, estableciéndose que el presente se tramita en forma condicionada a la aceptación del beneficio por parte del IPS.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. - Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Jefatura de División Previsión Social. - Hecho, archívese. -

### **DECRETO N°462/2025**

---

Decreto N° 463/2025

Coronel Rosales, 25/09/2025

### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el presente Expte.: P-49/2025; caratulado " Perez Zulma Edelmira, solicita cese para acogerse a los beneficios jubilatorios", Y

### **Considerando**

Que conforme al Análisis Pre Previsional y de acuerdo a la Legislación vigente por parte del IPS, la Agente Municipal

PEREZ ZULMA EDELMIRA Leg. 1952; al día 01 de Enero de 2026 reúne requisitos para la obtención de Jubilación por Edad Avanzada.-

Que a fs. 10 mediante Providencia PV-2025-00074783-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal autoriza el Cese laboral a partir del 01 de Enero de 2026, autorizando la continuidad del trámite de estilo.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente,

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Disponer el Cese Laboral a partir del 01 de Enero de 2.026 de la Agente Municipal de Planta Permanente PEREZ ZULMA EDELMIRA D.N.I. 13.946.139, Clase 1960, Leg.: 1952, Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Profesional, Clase I, Nivel 20, Jurisdicción: 1110108000-52-1-0 con Jornada de 40 hs. semanales, para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación por Edad Avanzada por parte del IPS, dejándose constancia que el mejor cargo desempeñando por 36 meses consecutivos o 60 alternados es como Agente del Agrupamiento Profesional, Clase I Nivel 19 con jornada de 40 hs. semanales. -

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

**ARTICULO 3º:** Regístrese. - Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. - Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Jefatura de División Previsión Social. - Hecho, archívese. -

### **DECRETO N°463/2025**

---

Decreto N° 464/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 25/09/2025

Limita exencion de patente de rodado.-

---

Decreto N° 466/2025

Coronel Rosales, 26/09/2025

### **Visto**

el Expediente D-01/25 "Director de Renta s/ Eleva vencimientos para el ejercicio 2025", y

### **Considerando**

Que según el Decreto 423/25 se practicó una actualización bimestral de tasas, derechos y otros tributos conforme a la Ordenanza Municipal N° 4270 prorrogada para la continuidad de emisión y liquidación de tasas;

Que como consecuencia en la demora de la emisión en cuenta corriente de la Tasa de Servicios Urbanos y de la Tasa por Conservación, Reparación, mejorado de la Red Vial y Servicios Generales para la cuota correspondiente al periodo 09-2025, debido a problemas momentáneos de conexión del sistema administrativo de recaudación;

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente. -

POR ELLO,

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES en el ejercicio

de sus facultades;

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Prorrogar hasta el día 26 de septiembre de 2025, el vencimiento de la cuota 09/2025 de la Tasa de Servicios Urbanos y Tasa por Conservación, Reparación, mejorado de la Red Vial y Servicios Generales cuyos vencimientos estaban previstos para el día 22 de septiembre del corriente. -

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía. -

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, gírese al Dirección de Rentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Hecho, archívese. -

## DECRETO N°466/2025

---

Decreto N° 467/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 29/09/2025

Inicia sumario administrativo.-

---

Decreto N° 468/2025

Coronel Rosales, 29/09/2025

## Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00081766- -MUNICRO-DCOM#SE lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por el Secretario de Salud con fecha 18 de Septiembre de 2.025, Y

## Considerando

Que según indica desde el Servicio de Radiología y desde la Secretaría de Salud por nota en expediente en el orden N° 2, resulta necesaria la contratación de servicio de extensión de garantía a fin de dar debida cobertura al sistema de Radiología y Mamografía con que el Municipio cuenta. -

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio el proveedor Radiográfica Austral S.A. resultando sus servicios de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, no se cuenta con dicha posibilidad. -

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que así resulta de aplicación el art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal y, con ello, avanzar en la presente contratación directa para la cobertura del servicio de Radiología y Mamografía requerido por la Secretaría de Salud. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 151, 156 inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** Autorízase la Contratación Directa con la firma "RADIOGRAFICA AUSTRAL S.A." para la prestación del servicio de EXTENSION DE GARANTIA Y SERVICE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANDATORIO PARA EQUIPO CR30XM DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y MAMOGRAFIA por el transcurso de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2.025 y por la suma de pesos once millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y seis (\$11.753.986), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 2386/25 obrante

en estas actuaciones. -

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

## **DECRETO N°468/2025**

---

Decreto N° 469/2025

Coronel Rosales, 29/09/2025

### **Visto**

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00081762- -MUNICRO-DCOM#SE. Lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por el Secretario de Salud con fecha 16 de Septiembre de 2025, Y

### **Considerando**

Que según indica desde el Área de Cirugía y desde la Secretaría de Salud por nota en expediente en el orden N° 2, resulta necesaria la contratación de servicio alquiler de un equipo Mesa de anestesia a fin de dar debida cobertura al Área de Cirugía Estéril del Hospital Municipal.

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio el cual brinda una prestación de exclusividad adecuada a las necesidades de nuestro nosocomio, resultando la misma de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, esto conllevaría un proceso de transición sin la posibilidad de prestar el servicio en nuestro Hospital. -

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que así resulta de aplicación el art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal y, con ello, avanzar en la presente contratación directa para la cobertura del servicio requerido por la Secretaría de Salud. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 151, 156 inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación Directa con la firma "DROGUERIA IB SA." para la prestación del servicio de alquiler de equipo MARCA DRAGER COMPUESTO POR: MESA DE ANESTESIA COMPLETO MODELO FABIUS PLUS XL., VAPORIZADOR PARA SEVOFLURANO MODELO VAPOR 2000, MONITOR MULTIPARAMEDICO, ANALIZADOR DE GASES ANESTESICOS, INCLUYE INSUMOS, 1 TRAMPA DE AGUA, 1 LINEA DE MUESTREO, por el transcurso de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2.025 y por la suma de Pesos diez millones trescientos noventa y un mil setecientos (\$ 10.391.700.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 2436/25 obrante en estas actuaciones.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma

interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

## **DECRETO N°469/2025**

---

Decreto N° 470/2025

Coronel Rosales, 29/09/2025

### **Visto**

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00081770- -MUNICRO-DCOM#SE lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por el Sr. Secretario de Salud con fecha 16 de Septiembre de 2025, Y

### **Considerando**

Que según indica desde el Área de Laboratorio y desde la Secretaría de Salud resulta necesaria la contratación de servicio alquiler de un equipo analizador de orinas y sedimentos a fin de dar debida cobertura al Área de Laboratorio del Hospital Municipal.-

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio el cual brinda un servicio de exclusividad adecuado a las necesidades de nuestro nosocomio, resultando la misma de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, esto conllevaría un proceso de transición sin la posibilidad de prestar el servicio en nuestro Hospital. -

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que así resulta de aplicación el art. 156 inc 1 de la Ley Orgánica Municipal y, con ello, avanzar en la presente contratación directa para la cobertura del servicio requerido por la Secretaría de Salud. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 151, 156 inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase la contratación directa a la firma MG PHARMACORP S.R.L para la prestación del servicio de alquiler y mantenimiento técnico de un EQUIPO ANALIZADOR AUTOMATICO DE ORINAS Y SEDIMENTOS LAURA XL MARCA ERBA CON UPS, INCLUIDO LIQUIDOS Y CONTROLES NECESARIOS PARA PROCESAR LAS ORINAS por el transcurso de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2.025 y por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$ 7.297.227,00.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 2486/25 obrante en estas actuaciones.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento.- Hecho, resérvese.-

## **DECRETO N°470/2025**

---

Decreto N° 471/2025

Coronel Rosales, 29/09/2025

## Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00081775- -MUNICRO-DCOM#SE lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por el Sr. Secretario de Salud con fecha 18 de septiembre de 2.025, Y

## Considerando

Que según indica desde el Área de Laboratorio y desde la Secretaría de Salud por nota en el orden N° 2 del presente expediente, resulta necesaria la contratación de servicio alquiler de un auto analizador de química clínica cm 260 series marca Wiener lab a fin de dar debida cobertura al Área de Laboratorio del Hospital Municipal.-

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio el cual brinda un servicio de exclusividad adecuado a las necesidades de nuestro nosocomio, resultando la misma de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, esto conllevaría un proceso de transición sin la posibilidad de prestar el servicio en nuestro Hospital. -

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que así resulta de aplicación el art. 156 inc 1 de la Ley Orgánica Municipal y, con ello, avanzar en la presente contratación directa para la cobertura del servicio requerido por la Secretaría de Salud. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 151, 156 inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

## DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la contratación directa a la firma MG PHARMACORP S.R.L para la prestación del servicio de alquiler y mantenimiento técnico de un AUTOANALIZADOR DE QUÍMICA CLÍNICA CM 260 SERIES, MARCA WIENER LAB CON UPS, INCLUIDO REACTIVOS, CONTROLES, CALIBRADORES Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA PROCESAR LAS DETERMINACIONES, por el transcurso de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2.025 y por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 16.923.828,00.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 2487/25 obrante en estas actuaciones.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento.- Hecho, resérvese.-

## DECRETO N°471/2025

---

Decreto N° 472/2025

Coronel Rosales, 29/09/2025

## Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00081779- -MUNICRO-DCOM#SE, lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por el Sr. Secretario de Salud con fecha 16 de septiembre de 2025, y

## Considerando

Que según indica desde el Área de Laboratorio y desde la Secretaría de Salud por nota en orden N° 2 del presente expediente, resulta necesaria la contratación de servicio alquiler de un equipo analizador de hormonas a fin de dar debida cobertura al Área de Laboratorio del Hospital Municipal.

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio el cual brinda un servicio de exclusividad adecuado a las necesidades de nuestro nosocomio, resultando la misma de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, esto conllevaría un proceso de transición sin la posibilidad de prestar el servicio en nuestro Hospital. -

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio de alquiler adjunto al Documento de Orden N° 3 de fecha 18 de septiembre de 2025, presupuesto por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 8.634.880) mensuales.

Que así resulta de aplicación el art. 156 inc 1 de la Ley Orgánica Municipal y, con ello, avanzar en la presente contratación directa para la cobertura del servicio requerido por la Secretaría de Salud. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 151, 156 inc. 1 de la LOM resulta viable y ajustada a derecho la Contratación de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase la contratación directa a la firma MG PHARMACORP S.R.L para la prestación del servicio de alquiler, mantenimiento técnico y provisión de insumos de un EQUIPO AUTOANALIZADOR DE HORMONAS, CLIA 900, por el transcurso de los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2025 y por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 25.904.640,00.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 2488/25 obrante en estas actuaciones.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento.- Hecho, resérvese.-

### **DECRETO N°472/2025**

---

Decreto N° 473/2025

Coronel Rosales, 29/09/2025

### **Visto**

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00082199- -MUNICRO-DCOM#SE, lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, Decreto 381/21, Ordenanza N° 4041/21 y la solicitud elevada por el Secretario de Salud municipal con fecha 18 de septiembre de 2025 Y

### **Considerando**

Que según indica desde la Secretaría de Salud por nota en el orden N° 2 del presente expediente, resulta necesaria la contratación de servicio de provisión de oxígeno gaseoso medicinal en todas sus modalidades en los diferentes establecimientos sanitarios municipales (HMEP, Salas Médicas, Hogar del Anciano y periféricos) a fin de dar debida cobertura al sistema de internación sanitaria de dichos lugares. -

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio en la zona (Air Liquide Argentina S.A.) resultando la misma de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, no se cuenta con dicha posibilidad. -

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que así resulta de aplicación el art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal y, con ello, avanzar en la presente contratación directa para la cobertura del servicio descripto requerido por la Secretaría de Salud. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 151, 156 inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación Directa con la firma "Air liquide Argentina S.A." para la prestación del servicio de provisión de oxígeno medicinal y servicios complementarios en los diferentes establecimientos sanitarios municipales (HMEP, Salas Médicas, Hogar del Anciano y periféricos) por el transcurso de 90 días de notificada la Orden de Compras correspondiente y por la suma total de Pesos treinta y ocho millones (\$ 38.000.000,00.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 2418/25 obrante en estas actuaciones.-

ARTICULO 2º: Facúltese al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de salud-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese.-

### **DECRETO N°473/2025**

---

Decreto N° 477/2025

*Publicado en versión extractada*

Coronel Rosales, 30/09/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

---

Decreto N° 478/2025

Coronel Rosales, 30/09/2025

### **Visto**

El Expediente C-140/25, "Contador General eleva proyecto de Decreto", y

### **Considerando**

Que se encuentran excedidas varias partidas del Presupuesto de gastos vigentes,

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 119 de la ley Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias

Que ha tomado debida intervención la Secretaria de Economía conforme providencia agregada a fs. 6

Que de acuerdo al art. 7º de la Ordenanza N° 4271/24, se faculta al Departamento Ejecutivo, con carácter general, y dentro del ejercicio, a realizar transferencias de créditos entre todas de las distintas jurisdicciones, con otras partidas que arrojen economías,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades;

## DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir créditos entre las partidas del Presupuesto de Gastos vigente, Fuente 110, la cual se adjunta a la presente bajo Anexo I.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

### DECRETO N°478/2025

#### ANEXOS

#### RESOLUCIONES DE

Resolución N° 263/2025

Coronel Rosales, 02/09/2025

#### Visto

Lo actuado en el "Expediente N° M-36/2.025, MINIMERCADO EL PIRI S.R.L, cambio de titularidad del local comercial I.M. N° 7.924, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

#### Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 7.924, ubicado en Barrio Cooperativa casa N°14 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: almacén, kiosco, cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.06 — 62.900.01 — 62.101.01 cuyo titular es MICHELAZZO, Cinthya Verónica, CUIT: 27-30339646-8 y nuevo titular será MINIMERCADO EL PIRI S.R.L, CUIT: 30-71856225-9.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 02 de septiembre de 2025 el CAMBIO DE TITULARIDAD del local ubicado en Barrio Cooperativa casa N° 14 de la ciudad de Punta Alta, N° de comercio 7.924, destinado al funcionamiento bajo los rubros: ALMACÉN, KIOSCO, CIGARRILLOS, códigos de actividades: 62.100.06 - 62.900.01 - 62.101.01, identificado con la partida N° 15.570.047, siendo la superficie destinada a la actividad de 22,70 m<sup>2</sup>, cuyo nuevo titular es MINIMERCADO EL PIRI S.R.L, CUIT: 30-71856225-9.

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

### RESOLUCION N°263/2025

Resolución N° 264/2025

Coronel Rosales, 02/09/2025

**Visto**

lo actuado en el "Expediente N° N-06/2025, NIKA, Ulises Alejandro, anexo de rubro comercial, I.M. N° 11.635", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

**Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de anexo de rubro oficina administrativa al local ubicado en calle Rivadavia N° 512 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: servicio no clasificado en otra parte (fumigación), venta de artículos de limpieza, oficina administrativa, códigos de actividades: 85.900.04 - 62.100.19 - 83.901.03.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Concédase el ANEXO DE RUBRO oficina administrativa al comercio N° 11.635 ubicado en la calle Rivadavia N° 512 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 972 para el funcionamiento del comercio destinado a los rubros: SERVICIO NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE (FUMIGACIÓN), VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, OFICINA ADMINISTRATIVA, códigos: 85.900.04 - 62.100.19 - 83.901.03, siendo la superficie destinada a la actividad de 21,54 m<sup>2</sup>, cuyo titular es NIKA, Ulises Alejandro, CUIT: 20-23620598-4.

**ARTICULO 2º:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

**RESOLUCION N°264/2025**

---

Resolución N° 265/2025

Coronel Rosales, 02/09/2025

**Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expte J-8/2025, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada. Y

**Considerando**

Que a fs. 138 mediante nota NO-2025-00039025-MUNICRO-DCG la Directora de Coordinación y Gestión solicita la jornada de 40 horas semanales para la agente municipal González Graciela, Leg 3232.-

Que a fs. 139 mediante nota NO-2025-00039241-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo solicitado a la Jefa de Previsión Social a fin de que informe si la agente menciona cumple con los requisitos previsionales para acceder al régimen de jornada de 40 horas, según el Artículo 20 del CCT. Solicitud que es evacuada a fs. -140 mediante nota NO-2025-00041622-MUNICRO-DPS por la Jefa de Previsión Social.

Que a fs. 141 mediante nota NO-2025-00043774-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva la solicitud de ampliación de jornada al Intendente Municipal para su conocimiento y autorización. -

Que a fs. 142 mediante nota NO-2025-00013743-MUNICRO-SDC la Secretaria de Desarrollo Comunitario solicita la jornada de 40 horas semanales para el agente municipal Latanzzi Viviana, Leg. 1816.-

Que a fs. 143 mediante nota NO-2025-00013800-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo solicitado a la Jefa de Previsión Social a fin de que informe si la agente menciona cumple con los requisitos previsionales para acceder al régimen de jornada de 40 horas, según el Artículo 20 del CCT. Solicitud que es evacuada a fs. 144 mediante nota NO-2025-00014774-MUNICRO-DPS por la Jefa de Previsión Social.-

Que a fs. 145 mediante nota NO-2025-00014846-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes que informe las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones de Haberes a fs. 146, mediante nota NO-2025-00016196-MUNICRO-DLS y por la Jefa de Presupuesto a fs. 147 mediante nota NO-2025-00016414-MUNICRO-DC.

Que a fs. 156 mediante nota PV-2025-00065507-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo solicitado al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 161 mediante nota PV-2025-00066065-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite.

Que a fs. 162 mediante nota PV-2025-00068793-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos deja constancia que los originales de las copias que se adjuntan a la presente forman parte del Expediente I-71/25, en el cual se tramitan las autorizaciones de adecuaciones presupuestarias y gira las presentes a efectos de continuar con el trámite administrativo.

Que fs.163 mediante nota NO-2025-00060498-MUNICRO-HMEP#SSAL la Jefa de Laboratorio solicita el cambio de Jornada de la agente Vázquez Estrella Mabel, Leg 3244. Solicitud que cuenta con la autorización del Director del Hospital Eva Perón a fs. 164 mediante nota NO-2025-00062705-MUNICRO-SSAL y es elevada a la Jefa de Recursos Humanos para su consideración.

Que a fs. 165 mediante nota NO-2025-00062726-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva lo solicitado a la Jefa de Previsión Social a fin de que informe si la agente menciona cumple con los requisitos previsionales para acceder al régimen de jornada de 40 horas, según el Artículo 20 del CCT. Solicitud que es evacuada a fs. 166 mediante nota NO-2025-00064085-MUNICRO-DPS por la Jefa de Previsión Social.

Que a fs. 167 mediante nota NO-2025-00064100-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes que informe las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones de Haberes a fs. 168, mediante nota de fecha NO-2025-00064251-MUNICRO-DLS y por la Jefa a/c de Presupuesto a fs. 169 mediante nota NO-2025-00064706-MUNICRO-DC.

Que a fs. 171 mediante nota NO-2025-00065821-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa a la Jefa de Recursos Humanos la falta de disponibilidad de crédito en las partidas presupuestarias correspondientes y gira a fin de dar continuidad al trámite pertinente.

Que a fs. 172 mediante nota NO-2025-00067399-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva la solicitud al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 173 mediante nota NO-2025-00067897-MUNICRO-INT, el Intendente Municipal atento a la solicitud autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo el inicio de las actuaciones administrativas correspondiente.

Que a fs. 174 mediante nota PV-2025-00067938-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva al departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

Por ello,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Disponer el cambio a jornada de 40 horas semanales, retroactivo al 01 de febrero del 2025, para la agente que a continuación se detalla:

<b>LEG</b>	<b>AGENTE</b>	<b>SIT.REVISTA</b>	<b>JURISDICCION</b>
3232	GONZALEZ GRACIELA EDITH	OBRERO-08	1110115000-17-1

**ARTICULO 2º:** Disponer el cambio a jornada de 40 horas semanales, retroactivo al 01 de junio del 2025, para la agente que a continuación se detalla:

<b>LEG</b>	<b>AGENTE</b>	<b>SIT.REVISTA</b>	<b>JURISDICCION</b>
1816	LATANZZI VIVIANA LAURA	ADMINISTRATIVA-19	1110116000-17-2

**ARTICULO 3º:** Disponer el cambio a jornada de 40 horas semanales, a partir del 01 de agosto del 2025, para la agente que a continuación se detalla:

<b>LEG</b>	<b>AGENTE</b>	<b>SIT.REVISTA</b>	<b>JURISDICCION</b>
3244	VAZQUEZ ESTRELLA MABEL	ADMINISTRATIVA-8	1110108000-52-1

**ARTICULO 4º:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

**ARTICULO 5º:** Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de salud, Desarrollo Comunitario y Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

**RESOLUCION N°265/2025**

Resolución N° 266/2025

Coronel Rosales, 03/09/2025

**Visto**

Lo actuado en el Expte. N° J-2/25 Cuerpo III "Departamento de Personal eleva listado personal temporarios 2025"; Y

**Considerando**

Que a fs. 141/142 mediante nota PV-2025-00060204-MUNICRO-SSAL el Secretario de Salud solicita al Intendente Municipal la incorporación de la Lic. Azzaretti Laura como Fonoaudióloga en virtud del cese jubilatorio de la Lic. Sahagun Mónica. -

Que a fs. 143/144 mediante nota PV-2025-00061406-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía informe si existe vacante y partida presupuestaria disponible para tal incorporación. -

Que a fs. 145 mediante nota PV-2025-00063378-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva a la Jefa de Recursos Humanos a fin de informar vacante solicitada y realizar cuantificación. Solicitud que es evacuada por la Jefa de

Recursos Humanos a fs. 146 mediante nota PV-2025-00063585-MUNICRO-DRRHH, por la jefa de liquidación de haberes a fs. 148/149 mediante nota PV-2025-00064001-MUNICRO-DLS y a fs. 151 mediante nota NO-2025-00065130-MUNICRO-DC por la jefa a/c de Presupuesto.

Que a fs. 153 mediante nota PV-2025-00065689-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva las actuaciones al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 155 mediante nota PV-2025-00065725-MUNICRO-INT el Intendente municipal autoriza la continuidad del trámite.

Que a fs. 157 mediante nota PV-2025-00073021-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.

Que a fs. 162 mediante nota NO-2025-00062661-MUNICRO-SSAL el Secretario de Salud solicita al Intendente Municipal la incorporación de la Dra. Peralta Repp Milca como Médica de familia, cumpliendo sus funciones en el Centro de Salud del barrio Nueva Bahía Blanca, Zona Sur y Bajo hondo.

Que a fs. 163/164 mediante nota PV-2025-00062880-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía informe si existe vacante y partida presupuestaria disponible para tal incorporación. -

Que a fs. 165 mediante nota PV-2025-00063379-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva a la Jefa de Recursos Humanos a fin de informar vacante solicitada y realizar cuantificación. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Recursos Humanos a fs. 166 mediante nota PV-2025-00063670-MUNICRO-DRRHH, por la jefa de liquidación de haberes a fs. 170 mediante nota PV-2025-00065141-MUNICRO-DLS y a fs. 172 mediante nota NO-2025-00065180-MUNICRO-DC por la jefa a/c de Presupuesto.

Que a fs. 174 mediante nota PV-2025-00065687-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva las actuaciones al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 176 mediante nota PV-2025-00065723-MUNICRO-INT el Intendente municipal autoriza la continuidad del trámite.

Que a fs. 178 mediante PV-2025-00073004-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, a las agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se las reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

<b>Leg</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>SIT. REVISTA</b>	<b>EST. PROG</b>
4461	AZZARETTI LAURA DANIELA	30.974.088	MENSUALIZADA-13-30	1110108000-52-1
4460	PERALTA REPP MILCA ESTER	30.004.753	MENSUALIZADA-13-40	1110108000-53-0

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaria de Salud, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

## **RESOLUCION N°266/2025**

Resolución N° 267/2025

Coronel Rosales, 03/09/2025

### **Visto**

Las actuado en el Expte I-63/24 "Intendente Municipal. Referente presentación Paola Asencio, Leg. :3574"; Y

### **Considerando**

Que la agente Municipal Asencio Paola solicita re categorización.

Que a fs. 12 mediante nota de fecha 25 de octubre de 2024 la Jefa de Recursos Humanos eleva informe al Departamento Legal y Técnico a fin de realizar dictamen para unificar criterio. Solicitud que es evacuada por la Dirección Legal y Técnica a fs. 13 mediante nota de fecha 2 de septiembre de 2025.

Que a fs. 14 mediante nota PV-2025-00073720-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Área de Recursos Humanos eleva al Intendente Municipal, atento a lo dictaminado por el Área Legal y Técnica, a los efectos que autorice el cambio de agrupamiento de la agente Paola Asencio, Leg. 3574, de personal técnico, nivel 10 a profesional nivel 13.

Que a fs. 15 mediante nota PV-2025-00073917-MUNICRO-INT atento a los informes, el Intendente Municipal autoriza el cambio de agrupamiento y solicita proyectar los gastos y adecuaciones presupuestariamente necesarias, previo al dictado del acto administrativo. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes a fs. 16 mediante nota de fecha 2 de septiembre de 2025 y por la Jefa de Presupuesto a fs. 17, mediante nota PV-2025-00074021-MUNICRO-DC, donde se informa que no cuentan con saldo presupuestario.

Que a fs. 18 mediante nota PV-2025-00073959-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva al Departamento de Personal a los efectos de la continuidad del trámite correspondiente.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Disponer el cambio de agrupamiento de la agente que a continuación se nomina a partir del 01 de agosto de 2025

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Estructura Progr.</b>	<b>Sit. Revista</b>	<b>Niv</b>	<b>Jor</b>
3574	ASENCIO PAOLA ANDREA	31.941.552	1110108000 52 1	Profes	13	40

**ARTICULO 2º:** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete y Salud, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal

notifíquese a la agente designada, regístrese en su legajo y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese.-

## **RESOLUCION N°267/2025**

---

Resolución N° 268/2025

Coronel Rosales, 12/09/2025

### **Visto**

Lo actuado en el "Expediente N° B-33/2025, BUONO, Gabriel Edgardo, habilitación comercial, I.M. N° 12.437", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

### **Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle España N° 437 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: despensa, cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.101.01.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 12 de septiembre de 2025 el local comercial ubicado en calle España N° 437 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 8.593, comercio N° 12.437, destinado al funcionamiento bajo los rubros: DESPENSA, CIGARRILLOS, códigos: 62.100.06 – 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 30,54 m², cuyo titular es BUONO, Gabriel Edgardo, CUIT: 20-30339785-0.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

## **RESOLUCION N°268/2025**

---

Resolución N° 269/2025

Coronel Rosales, 12/09/2025

### **Visto**

lo actuado en el "Expediente N° L-16/2025, LEMA VILLANUEVA, Lucas Alejandro, habilitación comercial, I.M. N° 12.439", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

### **Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Brown N° 549 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al

funcionamiento del comercio bajo el rubro: peluquería, código de actividad: 85.300.08.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 12 de septiembre de 2025 el local comercial ubicado en calle Brown N° 549 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 3.272, comercio N° 12.439, destinado al funcionamiento bajo el rubro: PELUQUERÍA, código: 85.300.08, siendo la superficie destinada a la actividad de 18,90 m², cuyo titular es LEMA VILLANUEVA, Lucas Alejandro, CUIT: 20-43186633-2.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

### **RESOLUCION N°269/2025**

---

Resolución N° 270/2025

Coronel Rosales, 12/09/2025

### **Visto**

Lo actuado en el "Expediente N° D-53/2025, DIAZ, Marcelo Fabián, habilitación comercial, I.M. N° 12.438", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

### **Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 673 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: verdulería, código de actividad: 62.100.04.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 12 de septiembre de 2025 el local comercial ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 673 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 3.405, comercio N° 12.438, destinado al funcionamiento bajo el rubro: VERDULERÍA, código: 62.100.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 30,24 m², cuyo titular es DÍAZ, Marcelo Fabián, CUIT: 20-20680405-0.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

### **RESOLUCION N°270/2025**

**Visto**

Lo actuado en el "Expediente N° E-19/2025, EL PIRI S.R.L, cambio de titular del local comercial I.M. N° 11.406", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

**Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 11.406, ubicado en calle Rivadavia N° 1.099 de Punta Alta destinado al funcionamiento bajo los rubros: despensa, verdulería, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.100.04, cuyo titular es MICHELAZZO, Cinthya Verónica CUIT: 27-30339646-8, y nuevo titular será MINIMERCADO EL PIRI S.R.L, CUIT: 30-71856225-9.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 12 de septiembre de 2025 el CAMBIO DE TITULARIDAD del local ubicado en calle Rivadavia N° 1.099 de Punta Alta, identificado con el N° de comercio 11.406, destinado al funcionamiento bajo los rubros: DESPENSA, VERDULERÍA, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.100.04, identificado con la partida N° 5.023, siendo la superficie destinada a la actividad de 105,95 m², cuyo nuevo titular es MINIMERCADO EL PIRI S.R.L, CUIT: 30-71856225-9.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

**RESOLUCION N°271/2025**

**Visto**

Lo actuado en el Expediente N° E-20/2025, EL PIRI S.R.L. cambio de titular del local comercial, I.M. N° 11.521, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

**Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 11.521, ubicado en calle Rivadavia N° 1.091 de Punta Alta destinado al funcionamiento bajo los rubros: pollería con elaboración (milanasas, arrollados), verdulería, códigos de actividades: 62.100.14 – 62.100.04, cuyo titular es MICHELAZZO, Cinthya Verónica CUIT: 27-30339646-8, y nuevo titular será MINIMERCADO EL PIRI S.R.L, CUIT: 30-71856225-9.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

### RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 12 de septiembre de 2025 el CAMBIO DE TITULARIDAD del local ubicado en calle Rivadavia N° 1.091 de Punta Alta, identificado con el N° de comercio 11.521, destinado al funcionamiento bajo los rubros: POLLERÍA CON ELABORACIÓN (MILANESAS, ARROLLADOS), VERDULERÍA, códigos de actividades: 62.100.14 – 62.100.04, identificado con la partida N° 5.023, siendo la superficie destinada a la actividad de 80,00 m², cuyo nuevo titular es MINIMERCADO EL PIRI S.R.L, CUIT: 30-71856225-9.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

### RESOLUCION N°272/2025

---

Resolución N° 273/2025

Coronel Rosales, 12/09/2025

### Visto

Lo actuado en el Expediente N° Z-05/2025, ZURITA, Luciano Nicolás cambio de titular del local comercial I.M. N° 10.802, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

### Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 10.802, ubicado en calle 25 de Mayo N° 2.452 de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: verdulería, despensa, códigos de actividades: 62.100.04 – 62.100.06, cuyo titular es ZURITA, Carina Rosana, CUIT: 27-24536779-7 y nuevo titular será ZURITA, Luciano Nicolás CUIT: 20-38563896-6.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

### RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 12 de septiembre de 2025 el CAMBIO DE TITULARIDAD del local ubicado en calle 25 de Mayo N° 2.452 de la ciudad de Punta Alta, identificado con el N° de comercio 10.802, destinado al funcionamiento bajo los rubros: VERDULERÍA, DESPENSA, códigos de actividades: 62.100.04 – 62.100.06, identificado con la partida N° 41.545 siendo la superficie destinada a la actividad de 44,00 m², cuyo nuevo titular es ZURITA, Luciano Nicolás, CUIT: 20-38563896-6.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

## RESOLUCION N°273/2025

---

Resolución N° 274/2025

Coronel Rosales, 12/09/2025

### Visto

Lo actuado en el "Expediente N° D-47/2025, DUPIN, Leandro Federico, habilitación comercial, I.M. N° 12.432, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

### Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Rivadavia N° 942 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: despensa, cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.101.01.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

### RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 12 de septiembre de 2025 el local comercial ubicado en calle Rivadavia N° 942 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 4.760, comercio N° 12.432, destinado al funcionamiento bajo los rubros: DESPENSA, CIGARRILLOS, códigos: 62.100.06 – 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 32,83 m², cuyo titular es DUPÍN, Leandro Federico, CUIT: 20-33195402-1.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

## RESOLUCION N°274/2025

---

Resolución N° 275/2025

Coronel Rosales, 12/09/2025

### Visto

lo actuado en el "Expediente N° E-13/2025, EBERS, Maximiliano, habilitación comercial, I.M. N° 12.431", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

### Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Urquiza N° 53 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: representación de compañía de seguros, código de actividad: 92.000.02.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 12 de septiembre de 2025 el local comercial ubicado en calle Urquiza N° 53 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 19.758, comercio N° 12.431, destinado al funcionamiento bajo el rubro: REPRESENTACIÓN DE COMPAÑÍA DE SEGUROS, código: 92.000.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 47,50 m², cuyo titular es EBERS, Maximiliano, CUIT: 20-36289663-1.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

### **RESOLUCION N°275/2025**

---

Resolución N° 276/2025

Coronel Rosales, 12/09/2025

#### **Visto**

Lo actuado en el "Expediente N° S - 150/2025, Ramiro Eduardo Ceferino OSUNA, Adjudicación Legajo de Remis, N° 408", 10 establecido por las Ordenanzas Municipales N° 3.591 y N° 4.366,, y

#### **Considerando**

Que la Ordenanza N° 3.591, en sus artículos 12º y 13º determina los procedimientos para la inscripción al Padrón de Postulantes, siendo el área habilitada a tales efectos la Secretaría de Inversiones.

Que en función de lo establecido en el artículo 12º de la Ordenanza N° 3.591, se ha realizado el relevamiento correspondiente con el fin de determinar la existencia de nuevas vacantes.

Que de dicha acción de identificación y mediante el Decreto Municipal N° 214/2.025, se han generado veinte (20) nuevas vacantes para realizar la convocatoria con el objeto de abrir la inscripción en el Registro 13nico y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis, constituyéndose como la nueva denominación del Padrón de Postulantes.

Que, de acuerdo a lo mencionado, la Secretaría de Inversiones tomó la debida intervención para implementar el Registro Único y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis.

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación y adjudicación del Legajo de Remis N° 408 al Sr. Ramiro Eduardo Ceferino OSUNA, DNI N° 45.105.800.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL dei Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º-Adjudicar a partir del día 12 de septiembre de 2025 el Legajo de Remis N° 408, correspondiente al vehículo Marca: CHEVROLET, Modelo: ONYX JOY 5P 1.4 N LS MT, Tipo: Sedan 5 Puertas, Año: 2.019, Dominio: AD317GT, cuyo titular es el Sr. Ramiro Eduardo Ceferino OSUNA, DNI N° 45.105.800.

ARTICULO 2º-Habilitar a partir del día 12 de septiembre de 2025 el vehículo Marca: CHEVROLET, Modelo: ONYX JOY 5P 1.4 N LS MT, Tipo: Sedan 5 Puertas, Año: 2019, Dominio: AD317GT, afectado al servicio de remis, en la Ciudad de Punta Alta.

ARTICULO 3º : Notifíquese al interesado con copia de la presente Resolución y hágasele entrega del pertinente Certificado de Habilitación del Vehículo, debiendo ser el mismo colocado en lugar visible, bajo apercibimiento de ser sancionado.-

ARTICULO 4º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. –

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

## **RESOLUCION N°276/2025**

---

Resolución N° 277/2025

Coronel Rosales, 12/09/2025

### **Visto**

Lo actuado en el "Expediente N° S-151/2025, Franco Matías GONZÁLEZ CHÁVEZ, Adjudicación Legajo de Remis, N° 409", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 3.591 y N° 4.366, y

### **Considerando**

Que la Ordenanza N° 3.591, en sus artículos 12º y 13º determina los procedimientos para la inscripción al Padrón de Postulantes, siendo el área habilitada a tales efectos la Secretaría de Inversiones.

Que en función de lo establecido en el artículo 12º de la Ordenanza N° 3.591, se ha realizado el relevamiento correspondiente con el fin de determinar la existencia de nuevas vacantes.

Que de dicha acción de identificación y mediante el Decreto Municipal N°214/2025, se han generado veinte (20) nuevas vacantes para realizar la convocatoria con el objeto de abrir la inscripción en el Registro Único y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis, constituyéndose como la nueva denominación del Padrón de Postulantes.

Que, de acuerdo a lo mencionado, la Secretaría de Inversiones tomó la debida intervención para implementar el Registro Único y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis.

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación y adjudicación del Legajo de Remis N° 409 al Sr. Franco Matías GONZÁLEZ CHÁVEZ, DNI N° 43.905.364.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º-Adjudicar a partir del día 12 de septiembre de 2025 el Legajo de Remis N° 409, correspondiente al vehículo Marca: FIAT, Modelo: CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, Tipo: Sedan 4 Puertas, Año: 2025, Dominio: AH633JX, cuyo titular es el Sr. Franco Matías GONZÁLEZ CHÁVEZ, DNI N° 43.905.364.

ARTICULO 2º-Habilitar a partir del día 12 de septiembre de 2025 el vehículo Marca: FIAT, Modelo: CRONOS DRIVE 1.3

GSE BZ, Tipo: Sedan 4 Puertas, Año: 2025, Dominio. AH633JX, afectado al servicio de remis, en la Ciudad de Punta Alta.

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado con copia de la presente Resolución y hágasele entrega del pertinente Certificado de Habilitación del Vehículo, debiendo ser el mismo colocado en lugar visible, bajo apercibimiento de ser sancionado.

ARTICULO 4º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. –

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

## **RESOLUCION N°277/2025**

---

Resolución N° 278/2025

Coronel Rosales, 12/09/2025

### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expte I-35/24, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada. Y

### **Considerando**

Que fs. 107 mediante nota NO-2025-00070893-MUNICRO-DDEP el Director de Deportes solicita ampliar el periodo de cambio de jornada del agente Agüero Claudio, Leg 3774, por el periodo octubre-diciembre.

Que a fs. 108 mediante nota NO-2025-00071094-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs. 109 mediante nota PV-2025-00071144-MUNICRO-DPER la Jefa de Departamento de Personal solicita al Departamento de Liquidaciones, informar sobre las erogaciones presupuestarias necesarias. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 110/111 mediante nota de fecha 27 de agosto de 2025 en relación a la cuantificación del gasto y a fs. 112 mediante nota PV-2025-00073231-MUNICRO-DC, por la Jefa de Presupuesto.

Que fs. 113 mediante nota PV-2025-00073784-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía remite las actuaciones a Recursos Humanos a fin de dar continuidad al trámite correspondiente.

Que a fs. 114 mediante nota PV-2025-00075013-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs, 115 mediante nota PV-2025-00075193-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite, requiriendo las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Que a fs. 116 mediante nota PV-2025-00075464-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones a fin de la continuidad del trámite administrativo.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer el cambio a jornada de 40 horas semanales, a partir del 1 de octubre del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025, para el agente municipal **Agüero Claudio Héctor**, Legajo 3774, DNI 22.976.589, situación de revista: Técnico, Nivel 10, Jornada 35 horas semanales, nueva jornada 40 horas semanales, Jurisdicción: 1110118000-

17-1.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese al interesado en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

## **RESOLUCION N°278/2025**

---

Resolución N° 279/2025

Coronel Rosales, 16/09/2025

### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expte. M-08/25 Maciel Camila. Solicita liquidación fallo de caja, la nota NO-2025-00073388-MUNICRO-DCG, Y

### **Considerando**

Que a fs. 65 mediante nota NO-2025-00073388-MUNICRO-DCG la Directora de Coordinación solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente Maciel Camila Ayelen, Leg. 4415, desde el 01 de septiembre del 2025.-

Que a fs. 69 mediante nota NO-2025-00074356-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva informe al intendente a fin de que tome conocimiento y autorice la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 70 mediante nota NO-2025-00074767-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo requiriendo la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 71 mediante nota NO-2025-00074891-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal a efectos de continuar con la redacción del trámite administrativo correspondiente.

Que a fs. 72 mediante nota PV-2025-00074879 la Jefa de Personal solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs.73 mediante nota de fecha septiembre de 2025 y a fs. 74 mediante nota PV-2025-00075773-MUNICRO-DC, por la Jefa de Presupuesto.

Que a fs. 75 mediante PV-2025-00075874-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía habiendo tomado conocimiento eleva a la Jefa de Recursos Humanos a fin de continuar con el trámite administrativo.

Que a fs. 76 mediante PV-2025-00075902-MUNICRO-DRRHH atento a lo informado a fs 75 eleva al Intendente Municipal a fin de autorizar la adecuación de partida y continuar con el trámite correspondiente.

Que a fs 77 mediante nota PV-2025-00076379-MUNICRO-INT el Intendente Municipal eleva las actuaciones a la Jefa de Recursos Humanos autorizando la continuidad del trámite de estilo, requiriendo la adecuación presupuestaria y la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que a fs.78 mediante nota PV-2025-00076502-MUNICRO-DRRHH eleva las actuaciones al Departamento de Personal para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
4415	MACIEL CAMILA AYELEN	43.177.005	DEL. BAJO HONDO	• 01/09/2025.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos.- Cumplido, archívese.-

## **RESOLUCION N°279/2025**

Resolución N° 280/2025

Coronel Rosales, 16/09/2025

### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expte. G-32/25 González Molina Bárbara. Solicita pago bonificación por fallo de caja, Y

### **Considerando**

Que a fs. 2 mediante nota NO-2025-00072849-MUNICRO-DR#SE el Director de Rentas solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente González Molina Bárbara, Leg. 4382, a partir del 18 de agosto del 2025 al 22 de agosto del 2025 inclusive.

Que a fs. 4 mediante nota NO-2025-00073848-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva al Departamento de Personal para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que a fs. 5 mediante nota PV-2025-00073932-MUNICRO-DPER la Jefa de Departamento de Personal solicita al Departamento de Liquidación de Haberes la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 6 mediante nota de fecha 03 de septiembre de 2025 y por la Jefa de Presupuesto a Fs.7, mediante PV-2025-00075767-MUNICRO-DC

Que a fs. 8 mediante nota PV-2025-00075875-MUNICRO-SE La Secretaria de Economía informa al a la Jefa de Recursos Humanos la disponibilidad de los créditos para las erogaciones y gira las actuaciones para la continuidad del trámite.

Que a fs. 9 mediante nota PV-2025-00075908-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos solicita al Intendente Municipal autorización para adecuar las partidas correspondientes. Solicitud que es autorizada a fs. 10 por el Intendente Municipal mediante PV-2025-00076380-MUNICRO-INT.

Que a fs. 11 mediante nota PV-2025-00076495-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento gira las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
4382	GONZALEZ BARBARA MOLINA	38.819.938	Administración Central	Del 18/08/2025 al 22/08/2025 (inclusive)

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja.-

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

### RESOLUCION N°280/2025

---

Resolución N° 281/2025

Coronel Rosales, 19/09/2025

#### Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte I-28/24, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada. Y

#### Considerando

Que fs.97 mediante nota NO-2025-00068810-MUNICRO-DCU el Director de Cultura solicita ampliar el periodo de cambio de jornada del agente Martínez Gustavo Rodolfo, Leg 2443 desde el 01 de octubre del 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Que a fs. 98 mediante nota NO-2025-00068892-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite requiriendo el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que a fs. 99 mediante nota PV-2025-00069040-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva al Departamento de Personal para la continuidad del tramite correspondiente.

Que a fs. 101/102 la Jefa de Liquidaciones, mediante nota de fecha 27 agosto de 2025, informa sobre la cuantificación del gasto.

Que a fs. 103 mediante nota PV-2025-00073099-MUNICRO-DC la Jefa de Presupuesto informa que no cuenta con crédito disponible.

Que a fs. 104 mediante nota PV-2025-00073699-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización.

Que a fs. 105 mediante nota PV-2025-00077874-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite, requiriendo las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Que a fs. 106 mediante nota PV-2025-00078225-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos eleva al

Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º Disponer el cambio a jornada de 40 horas semanales, a partir del 1 de octubre del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025, para el agente municipal Martínez Gustavo Rodolfo, legajo 2443, DNI 20.317.080, situación de revista: Administrativo, Nivel 12, Jornada 30 horas semanales, nueva jornada 40 horas semanales, Jurisdicción: 1110118000-16-2.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

### **RESOLUCION N°281/2025**

---

Resolución N° 282/2025

Coronel Rosales, 19/09/2025

### **Visto**

Las actuaciones promovidas en el Expte. O-5/25, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

### **Considerando**

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe del Departamento de Liquidación de Haberes, en reemplazo temporal de su titular GUERRA MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 25.447.958, Leg. N°3045.-

Que se ha otorgado Receso Invernal a la Sra. GUERRA MARIA DE LOS ANGELES, DNI N°25.447.958, Leg. N°3045 quien reviste en el cargo de Jefe del Departamento de Liquidación de Haberes. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular desde el 15 de septiembre al 19 de septiembre de 2025 inclusive. -

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente OJEDA ALEXIS LEONARDO, DNI N° 35.873.244, Leg N°3543 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar al Agente Municipal Sr. OJEDA ALEXIS LEONARDO, DNI N° 35.873.244, Leg N°3543, Situación de Agrupamiento: Administrativo, Nivel 09, Jornada 30 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el 15 de septiembre de 2025 al 19 de septiembre del 2025 inclusive, el cargo de Jefe del Departamento de Liquidación de Haberes, en reemplazo de su titular Sra. GUERRA MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 25.447.958, Leg. N°3045, quien se

encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designado en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

## **RESOLUCION N°282/2025**

---

Resolución N° 283/2025

Coronel Rosales, 25/09/2025

### **Visto**

la NO-2025-00076773-MUNICRO-SSAL de fecha 12 de septiembre de 2025; y

### **Considerando**

Que corresponde proveer a la presentación formulada por la Sra. Administradora y Sr. Director del Hospital Municipal Eva Perón de Punta Alta referenciada en el visto

Que esta facultad de esta administración resolver sin causa el contrato que la une con la Sra. Sofía Ordorica DNI 32.528.036 suscripto el 30 de junio de 2025 conforme lo establecido en la cláusula séptima

Por ello, El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Rescindir sin causa el contrato de locación de servicios suscripto el día 30 de junio de 2025 con la Sra. Sofía Ordorica DNI 32.528.036.

ARTICULO 2º: Intimar a la locadora a presentar la declaración jurada establecida en la cláusula cuarta del citado contrato indicando en forma pormenorizada las prácticas médicas efectivamente realizadas durante la vigencia del mismo

ARTICULO 3º: Conforme lo dispuesto en la cláusula quinta y a los efectos de realizar las deducciones pertinentes deberá acompañar constancia actualizada emitida por el Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Buenos Aires con las modalidades establecidas en el art. 7 de la Ley 13.272

ARTICULO 4º: Cumplido en tiempo y forma con los requerimientos indicados en los artículos segundo y tercero de la presente y en el supuesto de corresponder practíquese liquidación de los honorarios profesionales que pudieran haberse devengado por las tareas efectivamente cumplidas

ARTICULO 5º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Salud -

ARTICULO 6º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Salud y Dirección del Hospital Municipal Eva Perón y por su intermedio y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Déjese constancia de lo resuelto en el expediente. Por intermedio de la Administración del Hospital Municipal Eva Perón y/o Departamento de Personal notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Cumplido gírese al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

## RESOLUCION N°283/2025

---

Resolución N° 284/2025

Coronel Rosales, 25/09/2025

### Visto

Lo actuado en el "Expediente N° P-29/2025, PULIAFITO, Verónica Gisela, cambio de titularidad del local comercial I.M. N° 12.355, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

### Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titularidad del local identificado con el N° de comercio 12.355, ubicado en calle Buchardo N° 1.692 de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo el rubro: verdulería frutería, código de actividad: 62.100.04 cuyo titular es MOMO, Melani Anahí, CUIT: 27-41447791-2 y nuevo titular será PULIAFITO, Verónica Gisela, CUIT: 27-33665880-8.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

### RESUELVE

ARTICULO 1°: Conceder a partir del día 25 de Septiembre de 2025 el CAMBIO DE TITULARIDAD del local ubicado en calle Buchardo N° 1.692 de Punta Alta identificado con el N° de comercio 12.355, destinado al funcionamiento bajo el rubro: VERDULERÍA - FRUTERÍA, código de actividad: 62.100.04, identificado con la partida N° 11.508 siendo la superficie destinada a la actividad de 28,50 m<sup>2</sup>, cuyo nuevo titular es PULIAFITO, Verónica Gisela, CUIT: 27-33665880-8.-

ARTICULO 2°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

## RESOLUCION N°284/2025

---

Resolución N° 285/2025

Coronel Rosales, 25/09/2025

### Visto

lo actuado en el "Expediente N° G-25/2.025, GIUNTA, Roberto Carmelo, cambio de domicilio comercial, I.M. N° 3.602", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

### Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio del local ubicado en calle Humberto N° 321 de la ciudad de Punta Alta destinado al funcionamiento del

comercio bajo el rubro: pañalera, código de actividad: 62.200.08, el cual pasará a situarse en la calle Humberto N° 472 de Punta Alta, identificado con la partida N° 2.435 siendo la superficie destinada a la actividad de 87,75 m<sup>2</sup>.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 25 de Septiembre de 2025 el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle Humberto N° 321 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 3.602, destinado al funcionamiento bajo el rubro: PAÑALERA, código de actividad: 62.200.08, el cual pasará a situarse en la calle Humberto N° 472 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 2.435, siendo la superficie destinada a la actividad de 87,75 m<sup>2</sup>, cuyo titular es GIUNTA, Roberto Carmelo, CUIT: 20-05489876-3.

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

### **RESOLUCION N°285/2025**

---

Resolución N° 286/2025

Coronel Rosales, 25/09/2025

### **Visto**

Lo actuado en el "Expediente N° M-32/2.025, MOLEKER, Virginia Yesica, cambio de titularidad del local comercial I.M. N° 4.852, 10 establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

### **Considerando**

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 4.852, ubicado en calle Rivadavia N° 943 de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: kiosco, papelería librería, fotocopias, cigarrillos, códigos de actividades: 62900.01 — 62400.01 — 62400.02 — 62.101.01 cuyo titular es GOMEZ MIRADA, Javier Horacio, CUIT: 20-28789227-7 y nuevo titular será MOLEKER, Virginia Yesica, CUIT: 27-31467193-2.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 25 de Septiembre de 2025 el CAMBIO DE TITULARIDAD del local ubicado en calle Rivadavia N° 943 de la ciudad de Punta Alta identificado con el N° de comercio 4.852, destinado al funcionamiento bajo los rubros: KIOSCO, PAPELERÍA LIBRERÍA, FOTOCOPIAS, CIGARRILLOS, códigos de actividades: 62.900.01 — 62400.01 — 62400.02 — 62.101.01, identificado con la partida N° 4.755 siendo la superficie destinada a la actividad de 40,77 m<sup>2</sup>, cuyo nuevo titular es MOLEKER, Virginia Yesica, CUIT: 27-31467193-2.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

## **RESOLUCION N°286/2025**

---

Resolución N° 287/2025

Coronel Rosales, 25/09/2025

### **Visto**

Lo actuado en el "Expediente N° S - 149/2.025, Mauricio Nicolás CABRERA, Adjudicación Legajo de Remis, N° 407", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 3.591 y N° 4.366, y

### **Considerando**

Que la Ordenanza N° 3.591, en sus artículos 12° y 13° determina los procedimientos para la inscripción al Padrón de Postulantes, siendo el área habilitada a tales efectos la Secretaría de Inversiones.

Que en función de lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza N° 3.591, se ha realizado el relevamiento correspondiente con el fin de determinar la existencia de nuevas vacantes.

Que de dicha acción de identificación y mediante el Decreto Municipal N°214/2025, se han generado veinte (20) nuevas vacantes para realizar la convocatoria con el objeto de abrir la inscripción en el Registro Único y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis, constituyéndose como la nueva denominación del Padrón de Postulantes.

Que, de acuerdo a lo mencionado, la Secretaría de Inversiones tomó la debida intervención para implementar el Registro Único y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis.

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación y adjudicación del Legajo de Remis N° 407 al Sr. Mauricio Nicolás CABRERA, DNI N° 32.717.349.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º-Adjudicar a partir del día 25 de septiembre de 2025 el Legajo de Remis N° 407, correspondiente al vehículo Marca: FIAT, Modelo: Siena EL 1.4, Tipo: Sedan 4 Puertas, Año: 2.016, Dominio: AA698YT, cuyo titular es el Sr. Mauricio Nicolás CABRERA, DNI N° 32.717.349.

ARTICULO 2º-Habilitar a partir del día 25 de septiembre de 2025 el vehículo Marca: FIAT, Modelo: Siena EL 1.4, Tipo: Sedan 4 Puertas, Año: 2016, Dominio: AA698YT afectado al servicio de remis, en la Ciudad de Punta Alta.

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado con copia de la presente Resolución y hágasele entrega del pertinente Certificado de Habilitación del Vehículo, debiendo ser el mismo colocado en lugar visible, bajo apercibimiento de ser sancionado.

ARTICULO 4º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por

su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

**RESOLUCION N°287/2025**